

	FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	08
		Vigencia:	12-12-2024

Contenido

1.	ESTUDIO DE LA NECESIDAD.....	3
1.1	DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.	3
2.	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR.....	7
2.1.	OBJETO A CONTRATAR.....	7
2.2.	IDENTIFICACIÓN DE CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN.....	7
2.2.1	Modalidad	7
2.2.2	Fundamento Jurídico	7
2.2.3	Tipo de Contrato	8
2.3	CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR.....	8
2.4.	ADJUDICACIÓN.....	9
3.	ESTUDIO TÉCNICO.....	9
3.1	ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y/O LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	10
3.1.1	Ficha Técnica:	10
3.1.2	Obligaciones generales y particulares del futuro contratista.....	10
3.1.3	Visita al lugar de ejecución:	17
3.1.4	El bien o servicio a contratar, aumenta la vida útil del bien a intervenir (en tiempo y/o valor):.....	19
3.1.5	Codificación en el Clasificador de Bienes y servicios:	19
3.1.6	Número de Material SAP y/o Activo Fijo: (Cuando aplique)	19
3.1.7	Catalogación OTAN.....	19
3.1.8	Cantidad del producto a contratar y adquisición últimos años en la FAC.....	19
4.	ANÁLISIS DEL SECTOR – VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.....	20
4.1.	ASPECTOS GENERALES	20
4.1.1	Económico	20
4.1.2	Técnico	23
4.1.3	Regulatorio	24
4.2	ESTUDIO DE LA OFERTA.....	24
4.2.1	¿Quién ofrece el bien o servicio?	31
4.2.3	Cotizaciones, precios históricos, otros:.....	32
4.3.	ESTUDIO DE LA DEMANDA.....	34
4.3.1	¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado el bien, obra y/o servicio?	34

	FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	08
		Vigencia:	12-12-2024

4.3.2	¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas el bien, obra y/o servicio?	34
4.4	ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL	36
4.5	DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR	37
4.6	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN ...	37
5.	FACTORES DE SELECCIÓN.....	37
5.1.	REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS.....	37
5.1.1	Experiencia:	37
5.1.2	Otros documentos técnicos objeto de verificación:.....	40
5.2	REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS	40
5.3	REQUISITOS HABILITANTES ECONÓMICOS	45
5.3.1.	Capacidad financiera y Organizacional (Verificar si Aplica de acuerdo con el objeto y las condiciones contractuales):	45
5.3.2	Otros documentos económicos objeto de verificación:.....	46
5.4.	CRITERIOS DIFERENCIALES.....	48
5.4.1.	Acreditación de los criterios diferenciales.....	49
5.5.	Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.	50
6.	ESTIMACIÓN DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS	52
7.	GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL EXIGIRÁ PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	53
	En todo caso, el contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía, así como a ampliar el valor de la misma o su vigencia, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.....	53
8.	LIMITACIÓN A MIPYMES	53
9.	ANEXOS:.....	55
10.	FIRMAS:	55

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	08
		Vigencia:	12-12-2024

Ciudad y fecha:	Melgar Tolima, 30 de julio del 2025
Dependencia generadora:	ESM 3114


1. ESTUDIO DE LA NECESIDAD

1.1 DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 1795 de 2000, “Por el cual se estructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional”, ARTÍCULO 16. FUNCIONES ASIGNADAS A LAS FUERZAS MILITARES, El Ejército Nacional, la Armada Nacional y la Fuerza Aérea serán las encargadas de prestar los servicios de salud a través de las Direcciones de Sanidad de cada una de las Fuerzas y la Jefatura de Salud FAC a los afiliados y sus beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, por medio de sus Establecimientos de Sanidad Militar; así mismo, podrán solicitar servicios preferencialmente con el Hospital Militar Central o con Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud y profesionales habilitados, de conformidad con los planes, políticas, parámetros y lineamientos establecidos por el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (CSSMP).

En cumplimiento de lo anterior, la misión de la Jefatura de Salud FAC consiste en “Prestar Servicios de Salud Integral y Medicina Aeroespacial que cumplan con los atributos de Calidad a los afiliados del subsistema en apoyo a las operaciones Militares propias de la FAC”. De esta manera y en cumplimiento del Acuerdo No. 002 de 2001 del CSSMP por medio del cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial, la Jefatura Salud Fuerza Aérea, a través de sus Establecimientos de Sanidad Militar debe garantizar la prestación de los servicios de salud contemplados en el mismo. Para cumplir con lo anterior, y en cumplimiento de los atributos de calidad, el Establecimiento Sanidad Militar del Comando Aéreo de Combate No.4 requiere contratar la prestación de servicios médicos de la red externa, ambulatorios y hospitalarios de II y III nivel de atención y complejidad y de I nivel para los que el ESM no sea autosuficiente, con una o varias instituciones prestadoras de salud que cuente con capacidad instalada y un amplio portafolio de servicios médicos habilitados que tengan laboratorios clínicos, imágenes diagnósticas, procedimientos quirúrgicos, procedimientos menores, consulta externa especializada, unidad ginecológica y obstétrica para la ruta materno perinatal, servicio de cardiología e internación y demás servicios médicos que requieren los afiliados y beneficiarios del subsistema de salud de las Fuerzas Militares para garantizar la continuidad de los tratamientos médicos, en especial de pacientes crónicos, diabéticos, hipertensos y para las rutas promoción mantenimiento de la salud.

Además, con el presente proceso se pretende contratar con una Institución Prestadora de Salud - IPS que no solo cumpla con el 100% de los servicios de la ficha técnica “LOTE 5 RUTA DE PROTECCIÓN ESPECIAL”, sino también con el mínimo del 90% de los servicios relacionados en las fichas técnicas: LOTE 1 LABORATORIO CLINICO, LOTE 2 IMAGENES DIAGNOSTICAS, LOTE 3 ESPECIALIDADES Y PROCEDIMIENTOS MENORES y LOTE 4 PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS. Además, de que sus tarifas se ajusten a la necesidad establecida, con el fin de garantizar el principio de economía y aumentar la cobertura de los aproximadamente 1850 usuarios del ESM de los diferentes de servicios médicos requeridos. Se aclara que por el nivel de complejidad del Establecimiento de Sanidad Militar del CACOM 4 que es de primer nivel baja complejidad no cuenta con estos servicios médicos de segundo, tercer nivel y

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	08
		Vigencia:	12-12-2024

algunos del primer nivel que el ESM no tiene, por lo cual no cuenta con la capacidad instalada para atender a estos usuarios cuando su condición médica de mayor complejidad lo requiera.


Así mismo, se aclara que la prestación de un servicio de salud conforme a lo establecido en la Ley 352 de 1997 y en el Decreto Ley 1795 de 2000, siendo la prestación de los servicios de salud, un servicio público esencial que garantiza la salud, vida e integridad de los usuarios. Además, que según el sistema obligatorio de garantía de calidad establece cinco atributos de calidad para la prestación de los servicios de salud que son: continuidad, oportunidad, pertinencia, accesibilidad y seguridad, se debe contar con una IPS que nos permita minimizar las barreras de acceso a la salud.

RAZONES QUE JUSTIFICAN LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE SATISFACER LA NECESIDAD:

El Establecimiento Sanidad Militar del Comando Aéreo de Combate No.4 requiere contratar la prestación de servicios médicos de la red externa, ambulatorios y hospitalarios de II y III nivel de atención y complejidad y algunos del I nivel que el ESM no sea autosuficiente, con una o varias instituciones prestadoras de salud en el municipio de Melgar y/o cercanos a la región, que cuente con capacidad instalada y un amplio portafolio de servicios médicos habilitados que tengan laboratorios clínicos, imágenes diagnósticas, procedimientos quirúrgicos, procedimientos menores, consulta externa especializada, unidad ginecológica y obstétrica para la ruta materno perinatal, servicio de cardiología e internación y demás servicios médicos que requieren los afiliados y beneficiarios del subsistema de salud de las Fuerzas Militares para garantizar la continuidad de los tratamientos médicos, en especial de pacientes crónicos, diabéticos, hipertensos y para las rutas promoción mantenimiento de la salud, toda vez que el ESM del CACOM No.4 siendo un establecimiento de I nivel y de baja complejidad cuenta con el siguiente portafolio de servicio de salud: Medicina general, Laboratorio Clínico, Consulta de Enfermería, Odontología General, Bacteriología, Psicología, Fisioterapia, Atención Prioritaria y Farmacia, razón por la cual no se alcanza a cubrir todas las necesidades médicas de los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares que por sus condiciones de salud requieren de una atención más especializada y de los servicios asistenciales mencionados anteriormente en la necesidad. Esto para garantizar el seguimiento médico a tiempo de los usuarios que son propensos a tener enfermedades de alto costo, evitando tratamientos médicos costosos y así, poder controlar el consumo económico excesivo en la prestación de servicios médicos.

Esta necesidad al ser de un alto impacto para la población, ya que tratamos con la salud, derecho fundamental del ser humano, y con el bienestar, se pretende brindar el acceso a la salud con una o varias entidades acreditadas y que goce de los recursos necesarios para prestar los servicios de manera integral, se busca que sirva como aliado para poder suplir las necesidades de nuestra población y que este ubicada en los municipios cercano a Melgar Tolima, ya que esto ayuda a mejorar la capacidad de respuesta en un periodo corto.

Para este caso, Para el municipio de Espinal - Tolima, se cuenta con el Hospital San Rafael de Espinal, que también es de III nivel, esta IPS tiene un amplio portafolio de servicios médicos, siendo un referente en la región, se debe pasar por un peaje que tiene un costo promedio de \$ 30.000,00 (ida y regreso); Así mismo, para el Municipio de Fusagasugá - Cundinamarca, se cuenta con la Clínica Belén de Fusagasugá y el Hospital San Rafael de Fusagasugá, ambos de nivel III. Esta IPS tienen un amplio portafolio de servicios médicos, se encuentran a una distancia aproximada de 30 kilómetros, igualmente se debe pasar por un peaje que tiene un costo promedio de \$ 26.000,00 (ida y regreso).

	FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	08
		Vigencia:	12-12-2024

Y en el municipio de Girardot, se cuenta con una gran variedad de IPS y entre ellas se destacan la Clínica Junical Medical, la Sociedad de Especialistas de Girardot y la Clínica Dumian Medical, donde poseen un gran portafolio de servicios de salud y son de tercer nivel. En este municipio facilitaría la continuidad de los tratamientos médicos de los usuarios, toda vez que la mayoría de pacientes que se remiten a la Red Externa viven en este municipio.

Obedeciendo a lo anterior, para nuestra entidad es importante contar con una o varias entidades aliadas que preste los servicios requeridos, con la complejidad requerida y a un costo que permita el mayor cubrimiento de la demanda.

De esta manera, la población que se destinaría para estos servicios serían los 1850 usuarios aproximados que tiene adscritos el ESM C4. Así mismo, otros usuarios del subsistema de salud de las fuerzas militares adscritos a otros Establecimiento que por su ubicación geográfica requiera hacer uso de estos servicios. Lo anterior, previa coordinación entre el ESM 3114 del CACOM 4 y el Establecimiento al que se encuentra adscrito el usuario.

Así mismo es importante tener claro la población que este ESM maneja, que en cuanto a la caracterización poblacional tendríamos que un gran porcentaje de nuestros protegidos son adultos mayores, que si evaluamos su perfil epidemiológico son pacientes con comorbilidades, es decir pacientes que cuentas con más de dos diagnósticos en tratamiento. Por otro lado, es importante también destacar a la población en situación de discapacidad, ya sea mental o física, ya que dentro de los restos particulares y especiales que se enfrentan estas personas, requieren la atención del servicio de salud de manera priorizada y eliminando al máximo posible las barreras de la atención.

Teniendo en cuenta que las patologías son imprevistas y en su mayoría son casos fortuitas, estas enfermedades se pueden desarrollar de manera diferente en cada uno de los pacientes, por lo cual lo hace imposible determinar una proyección presupuestal precisa y concisa. Además, el área de la ciencias de la salud está evolucionado cada día, razón por la cual se generan nuevos servicios en los diferentes lotes solicitados, esto con el fin de mejorar las condiciones de vida del ser humano. En ese orden de ideas, el ESM solicitará en la presentación de la oferta, los cups adicionales por cada lote que la IPS ofrezca de más en ese momento y no estén relacionados en las fichas técnicas de cada uno de los lotes. Así mismo, si durante la ejecución del contrato adquieren un nuevo servicio de salud en alguno de los lotes, la IPS deberá informar al supervisor del contrato con el fin de verificar tarifas y autorizarlo para la prestación del servicio.


ENUMERACIÓN DE LOS OBJETIVOS A ALCANZAR CON LA CONTRATACIÓN

Objetivo General

Garantizar la prestación de servicios de salud integral a los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares adscritos al Comando Aéreo de Combate N°4.

Objetivos Específicos

- 1- Velar por la salud integral de los usuarios del subsistema de Fuerzas Militares.
- 2- Garantizar los tratamientos médicos especializados a los usuarios.
- 3- Realizar seguimiento a los usuarios a través de la consulta especializada y otros servicios.
- 4- Dar continuidad a los tratamientos médicos especializados y otros servicios a los usuarios.

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	08
		Vigencia:	12-12-2024

- 5- Evitar usuarios de alto costo con la detección temprana de sus enfermedades.
- 6- Garantizar el derecho a la salud a nuestros usuarios.
- 7- Prevenir enfermedades crónicas y de alto costo.

DEPENDENCIA Y/O NÚMERO DE PERSONAS QUE REQUIEREN EL PRODUCTO A CONTRATAR

La población beneficiada con la prestación de servicios médicos de red externa, ambulatorios y hospitalarios de II y III de atención y complejidad y i nivel para los que el ESM del CACOM No. 4 no se autosuficiente serán los aproximados 1850 usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares que asisten el Establecimiento de Sanidad Militar del Comando Aéreo de Combate No. 4.

Así mismo, otros usuarios del subsistema de salud de las fuerzas militares adscritos a otros Establecimiento que por su ubicación geográfica requiera hacer uso de estos servicios. Lo anterior, previa coordinación entre el ESM 3114 del CACOM 4 y el Establecimiento al que se encuentra adscrito el usuario.

DETERMINACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN DERIVA DE ALGÚN CONVENIO SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.

Este estudio previo se realizó considerando que los recursos asignados no corresponden o son derivados de algún convenio suscrito por el Ministerio de Defensa Nacional.


En lo que concierne al régimen sobre austeridad en el gasto, la administración tuvo en cuenta, las disposiciones establecidas en el decreto 444 de 2023.

La contratación de estos servicios se encuentra programada en el Plan Anual de Adquisiciones, y corresponde al rubro 02-02-02-009-003-01 “ADA-Servicios de salud humana”.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, norma que desarrolla lo señalado en el artículo 25 numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, este último modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 4 – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 3114 elaboró los estudios y documentos previos que a continuación se desarrollan, los cuales servirán de soporte para estructurar la solicitud de oferta cuyo objeto es la contratación de: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DE RED EXTERNA, AMBULATORIOS Y HOSPITALARIOS DE II Y III DE ATENCIÓN Y COMPLEJIDAD Y I NIVEL PARA LOS QUE EL ESM DEL CACOM NO. 4 NO SE AUTOSUFICIENTE”.

Con la publicación de los estudios y documentos previos, la Entidad busca suministrar al público en general la información necesaria para que puedan valorar adecuadamente el alcance de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1., del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

Estos estudios estarán a disposición del oferente interesado y en general de quien manifieste interés en ellos, mediante su publicación en el Portal Colombia Compra Eficiente – Sistema Electrónico de la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

	FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	08
		Vigencia:	12-12-2024

Es importante señalar que el presupuesto autorizado no satisface la necesidad real de la Unidad, la cual es mayor a la autorizada, por lo anterior, en caso de contar con presupuesto disponible adicional, se podrá realizar adiciones presupuestales al presente proceso contractual.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. OBJETO A CONTRATAR

PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DE RED EXTERNA Y AMBULATORIOS DE II Y III NIVEL DE ATENCIÓN Y COMPLEJIDAD Y I NIVEL PARA LOS QUE EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL COMANDO AÉREO DE COMBATE No.4 NO SEA AUTOSUFICIENTE. (POR LOTES)

2.2. IDENTIFICACIÓN DE CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN

2.2.1 Modalidad

Mínima Cuantía

2.2.2 Fundamento Jurídico

La modalidad de selección a través de la cual se seleccionará el contratista será de MÍNIMA CUANTÍA, de conformidad con lo preceptuado en el numeral 5 artículo 2 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la ley 2069 de 2020 “La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto”. Regulado por el artículo 2 del decreto 1860 de 2021 que modifica la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1 y ss.


El proceso de selección de contratación de mínima cuantía se creó con el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 conocida como Ley de Anticorrupción, en los siguientes términos: Adiciónese al artículo 2° de la ley 1150 de 2007 el siguiente numeral. La contratación cuyo valor no exceda del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas.

Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.

El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil.

La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas. La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

El presente proceso de selección y el contrato a suscribir como resultado del mismo, estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por las normas de la Ley 80 1150 de 2007, Decreto No. 1082 de 2015, las demás normas que las complementen, modifiquen o y por las normas civiles y comerciales que regulen presente proceso de selección.

	FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	08
		Vigencia:	12-12-2024


La modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato

2.2.3 Tipo de Contrato

La tipología contractual que regirá el futuro contrato, esta denominada como “**prestación de servicios**”, contrato regulado inicialmente en el Código Civil y el Código de Comercio.

2.3 CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR

Plazo	Desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, hasta el 31 de diciembre del 2025 y/o hasta agotar el presupuesto, lo primero que ocurra.		
Lugar de ejecución	En las instalaciones del contratista y/o sus sedes debidamente habilitadas y autorizadas.		
Forma de pago	Se efectuará mediante pagos parciales de la siguiente forma para cada uno de los cinco lotes, así:		
	FECHA CORTE Y/O RECIBO A SATISFACCIÓN	VALOR	MES PAC
	30 de septiembre del 2025	De acuerdo a facturación y los trámites administrativos a que haya lugar, con el respectivo aval de auditoría de cuentas médicas.	Dentro de los 45 días siguientes a la radicación de todos los documentos para pago.
	31 de octubre del 2025		Se pagará con cargo al PAC diciembre 2025 y/o Cuentas por pagar 2025 pagadas en el primer trimestre del 2026.
	30 de noviembre del 2025		
	15 de diciembre del 2025		
31 de diciembre del 2025	Se pagará en Cuentas por pagar 2025 pagadas en el primer trimestre del 2026.		
Lo anterior de acuerdo a los servicios recibidos a entera satisfacción y de acuerdo a los trámites administrativos a que haya lugar, radicando los documentos soportes como facturas de las atenciones, Conceptos de Auditorías, pago seguridad social, (ARL, salud y pensión, mes vencido), formato de imputación de bienes y servicios y el recibo a satisfacción, en el Departamento de Compras públicas por parte del supervisor y de conformidad con la disponibilidad del Programa Anual Mensual de Caja (PAC) del CACOM-4.			
Notas:			

	FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	08
		Vigencia:	12-12-2024


	<ol style="list-style-type: none"> 1. El pago al Contratista se realizará previa presentación de la facturación, el acta de recibo a satisfacción suscrito por el Supervisor del Contrato y demás trámites administrativos a que haya lugar. Por lo tanto, la Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato. 2. Para la realización de los pagos por parte del Ministerio de Defensa – Fuerza Aeroespacial Colombiana se requiere la acreditación, por parte del revisor fiscal o del representante legal (según aplique), de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, cuando a ello haya lugar, dentro de los últimos seis (06) meses. 3. Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento. 4. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. 5. El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. 6. Se tendrá en cuenta La Resolución 4331 de 2012 y la Resolución 3047 de 2008, que trata sobre los formatos, mecanismos de envío y procedimientos para la relación entre prestadores de servicios de salud y entidades responsables de pago.
--	---

2.4. ADJUDICACIÓN

Total	
Parcial por lote	X
Hasta agotar presupuesto oficial	X

La adjudicación para el presente proceso será por lotes de la siguiente manera:

	LOTES	VALOR LOTE
1	LABORATORIO CLINICO	\$ 30.000.000,00
2	IMAGENES DIAGNOSTICAS	\$ 28.000.000,00
3	ESPECIALIDADES Y PROCEDIMIENTOS MENORES	\$ 20.000.000,00
4	PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS	\$ 35.000.000,00
5	RUTA DE PROTECCIÓN ESPECIAL	\$ 5.000.000,00

	FUERZA AEROSPAACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	08
		Vigencia:	12-12-2024

3. ESTUDIO TÉCNICO

3.1 ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y/O LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

3.1.1 Ficha Técnica:

Para desarrollar el presente objeto contractual, se deberán cotizar los servicios médicos que se relacionan en los siguientes anexos:

ANEXOS
ANEXO TECNICO LOTE 1 LABORATORIO CLINICO
ANEXO TECNICO LOTE 2 IMAGENES DIAGNOSTICAS
ANEXO TECNICO LOTE 3 ESPECIALIDADES Y PROCEDIMIENTOS MENORES
ANEXO TECNICO LOTE 4 PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS
ANEXO TECNICO LOTE 5 RUTA DE PROTECCIÓN ESPECIAL

NOTA:

Teniendo en cuenta que las patologías son imprevistas y en su mayoría son casos fortuitas, estas enfermedades se pueden desarrollar de manera diferente en cada uno de los pacientes, por lo cual lo hace imposible determinar una proyección presupuestal precisa y concisa. Además, el área de la ciencias de la salud está evolucionado cada día, razón por la cual se generan nuevos servicios en los diferentes lotes solicitados, esto con el fin de mejorar las condiciones de vida del ser humano. En ese orden de ideas, el ESM solicitará en la presentación de la oferta, los cups adicionales por cada lote que la IPS ofrezca de más en ese momento y no estén relacionados en las fichas técnicas de cada uno de los lotes. Así mismo, si durante la ejecución del contrato adquieren un nuevo servicio de salud en alguno de los lotes, la IPS deberá informar al supervisor del contrato con el fin de verificar tarifas y autorizarlo para la prestación del servicio.


Si la condición médica del paciente requiere de un procedimiento quirúrgico y/o de un procedimiento menor y/o de un especialista y/o supra especialista y/o Laboratorio Clínico y/o Imagen Diagnóstica u otro servicio médico que no se encuentren relacionadas en las fichas técnicas anteriores pero que hacen parte del portafolio de servicios de la institución prestadora de salud, se podrá solicitar una cotización a la IPS, la cual será objeto de revisión y autorización por parte de la auditora en salud y la supervisora del contrato del Establecimiento de Sanidad Militar de Comando Aéreo de Combate No. 4.

Los lotes mencionados anteriormente tendrán las siguientes obligaciones:


3.1.2 Obligaciones generales y particulares del futuro contratista.

OBLIGACIONES GENERALES PARA CADA UNO DE LOS CINCO LOTES

1. Para la prestación de los servicios el contratista debe cumplir las normas que regulan la prestación en salud, el Decreto 4747 de 2007, Decreto 441 de 2022, Resolución 459 de 2012, Resolución 5592 de 2015, Acuerdo 02 de 2014, Decreto 3518 de 2006, Ley 1438 de 2011, Ley 1616 de 2013 MANUAL DE AUTORIZACIONES PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN EL COMPONENTE PRIMARIO Y COMPLEMENTARIO SSSFMDIGSA y las demás normas concordantes vigentes las que las modifiquen que apliquen para la prestación del servicio.


	FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	08
		Vigencia:	12-12-2024

2. Cumplir con las especificaciones técnicas y todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del mismo.
3. Mantener comunicación permanente con el supervisor del contrato, para llevar un control en la facturación y prestación de los servicios, se compromete a mantener informado al supervisor de manera semanal mediante correo electrónico sobre el estado de ejecución del contrato, el estado de cartera en archivo Excel actualizado con la depuración las cuentas que se hayan pagado, al correo del supervisor del contrato laura.colmenarez@fac.mil.co.
4. Informar de forma inmediata al supervisor del contrato de cualquier anomalía que se presente durante la ejecución de este. Una vez se cumpla el 80% de consumo del presupuesto, deberá alertar inmediatamente vía telefónica o correo electrónico al supervisor del contrato a fin de tomar acción de racionalización de los servicios. En caso de que los reportes no sean enviados y no sea informado oportunamente al supervisor y este se sobre ejecute, la entidad no responderá por la diferencia.
Nota: cabe aclarar que esto solo ocurrirá en caso de que la entidad no cumpla las obligaciones administrativas descritas en el punto 2 y 3, lo cual impediría al supervisor tomar decisiones oportunas para prevenir sobre costos.
5. Recibir una visita técnica para verificación de cumplimiento de estándares de calidad y habilitación, indicadores de calidad según resolución 256 del 2016, seguimiento de seguridad del paciente, comité de vigilancia epidemiológica, COVE, PQRS. De acuerdo con los resultados obtenidos en la primera visita técnica de acompañamiento se harán seguimientos de manera trimestral, la IPS y la entidad en caso de encontrarse alguna novedad se realizará un plan de mejoramiento a fin de poder llegar al cumplimiento y total satisfacción de la visita de acuerdo con el marco jurídico que enmarca el ejercicio de la salud actualmente. En caso tal de que a raíz de este se dejen aspectos pendientes o acciones correctivas que tomar, se hará seguimiento y se esperara del contratista la completa disposición de aplicación de las acciones de mejora y cooperación para cierre de las anotaciones.
6. Cumplir con todos los protocolos de bioseguridad ordenados por el Gobierno Nacional (Ministerio de vivienda, ciudad y territorio, Ministerio de trabajo, Ministerio de salud y protección social), así como aquellos que determine la Unidad Militar Aérea, durante el término de ejecución del contrato.
7. Contar con personal idóneo de médicos generales, médicos especialistas, Bacteriólogos, Radiólogos y Enfermeras para la atención de los afiliados del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, remitidos por el ESM suministrando adecuada y oportuna atención y sujeta en todos los casos a las condiciones particulares de los pacientes.
8. Presentar y mantener vigentes los permisos o licencias exigidos por parte de la ley o las autoridades administrativas, civiles o sanitarias, para el ejercicio del servicio prestado. Teniendo en cuenta el manual del sistema de referencia y contrarreferencia del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares DIGSA, código Formato de Registro de Contrarreferencia SSFM-DIGSA-MDN-COGFM-PROPRES-DIGSA-FU.95.1-68, Proceso de contrarreferencia, la IPS está obligada a realizar el trámite administrativo de diligenciamiento del Anexo Técnico No. 10 "Formato estandarizado de contrarreferencia de pacientes" Resolución 4331 de 2012, esta debe ser clara y contener la información de las recomendaciones entregadas al paciente, así como la conducta a seguir por el profesional tratante en su nivel de atención básica (referente) y si hay lugar a ello la periodicidad del próximo control.
9. El CONTRATISTA se compromete a tener implementado el Sistema de Auditoria y permitir a los funcionarios designados por el ESM 3114 a efectuar todas aquellas actividades de auditoría, conducentes a supervisar la ejecución del contrato.
10. El CONTRATISTA se compromete a enviar por vía electrónica al supervisor del contrato o a la auditora del ESM 3114, la información necesaria para identificar de manera fácil y oportuna, el motivo principal de atención por urgencias (cie 10 con mayor incidencia), patología más costosa del mes, número de pacientes

	FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	08
		Vigencia:	12-12-2024

atendidos por servicio. Esta información será presentada dentro de los 10 primeros días hábiles del mes siguiente al vencido.


11. El CONTRATISTA se compromete a dentro de un término no superior a 48 horas, reportar y facilitar información sobre eventos adversos que se presenten, con el propósito de establecer mecanismos de seguimiento a los planes de mejoramiento que se adopten se deberán enviar información trimestral a los correos electrónicos del ESM 3114.
12. El CONTRATISTA se compromete a diligenciar y enviar obligatoriamente el Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud (RIPS), de acuerdo con la Resolución No 3374 del 2000 del Ministerio de Salud, en medio magnético. Sin embargo, a partir del 1° de enero de 2023, deberá dar cumplimiento a la Resolución 1036 de 2022, por la cual se reglamenta el Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud. Estos registros se deben enviar con la factura so pena de no realizar el pago hasta tanto sea entregadas al Establecimiento de Sanidad Militar.
13. El CONTRATISTA se compromete para efectos de auditoría, a la entrega de la facturación, con los soportes establecidos en la resolución 3047 de 2008 del Ministerio de Salud y Protección Social y sus modificaciones. De la misma forma, para efectos de auditoría, se deberá regir por lo establecido en el Decreto 4747 de 2007 y resoluciones reglamentarias. Estas radicaciones se pueden dar en tiempo y periodicidad que se considere necesario, serán de manera digital y el procedimiento para su cumplimiento será entregado a la IPS una vez se inicie el contrato.
14. El CONTRATISTA presentará la facturación debidamente diligenciada con sus documentos soporte señalados en la Resolución 3047 de agosto de 2008 del Ministerio de Salud y Protección Social, correspondiente a cada paciente atendido durante el mes, relacionando y discriminando los servicios prestados con sus correspondientes valores, los cuales deberán ser remitidos al ESM anexando los RIPS en medio magnético. El ESM dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación de la factura con todos sus soportes, formularán y comunicarán al contratista, las glosas a cada factura, con base en la codificación y alcance definidos en el manual único de glosas, devoluciones y respuestas, definido en la Resolución 3047 de 2008 y la Resolución 4331 de 2012 del Ministerio de Protección Social y a través de su anotación y envío en el registro conjunto de trazabilidad de la factura, cuando este sea implementado. Una vez formuladas las glosas a una factura, no se podrán formular nuevas glosas a la misma factura, salvo las que surjan de hechos nuevos detectados a la respuesta dada a la glosa inicial. EL CONTRATISTA deberá dar respuesta a las glosas presentadas por el ESM, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción. En su respuesta a las glosas, el CONTRATISTA podrá aceptar las glosas iniciales que estime justificadas y emitir las correspondientes notas crédito, o subsanar las causales que generaron la glosa, o indicar, justificadamente, que la glosa no tiene lugar. El ESM, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, decidirá si levanta total o parcialmente las glosas, o las deja como definitivas. Los valores por las glosas levantadas deberán ser cancelados dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, informando de este hecho a la entidad. Las facturas devueltas, podrán ser enviadas nuevamente al ESM, una vez la entidad subsane la causal de devolución, respetando el período establecido para la recepción de facturas. Vencidos los términos y en el caso de que persista el desacuerdo, se acudirá a la Superintendencia Nacional de Salud, en los términos establecidos por la normatividad vigente (Decreto 4747 de 2007 y resolución 3047 de 2008, Resolución 4331 de 2012). Deberá anexar junto con la factura el formato trazabilidad de la factura en medio digital. De igual manera, deberá cargar la factura en el SECOP II.
15. El CONTRATISTA deberá cubrir todos los gravámenes nacionales, departamentales y municipales, en los cuales, el contrato suscrito se constituya en hecho generador, sin que tenga derecho a exigir compensación diferente al pago de los precios estipulados en el contrato. EL CONTRATISTA autoriza al ESM, para que, por conducto de su departamento Financiero, efectúe del pago a su favor, las deducciones por concepto de gravámenes, ordenanza y legales, que se llegasen a presentar por la calidad del contribuyente.

	FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	08
		Vigencia:	12-12-2024


16. El contratista debe entregar de la factura electrónica con el cumplimiento de los requisitos exigidos en la circular 042 del 26 de diciembre del 2023, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Se debe tener en cuenta que dentro del campo observaciones de la factura se debe diligenciar con el uso estricto de los símbolos, lo siguiente: #15-01-11-105; NUMERO CONTRATO; CORREO SUPERVISOR#\$. Se debe enviar tanto el archivo en PDF como en formato XML al correo: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co con el asunto 15-01-11-105;NUMERO DE CONTRATO;CORREO SUPERVISOR. Es importante aclarar que, de no cumplirse con los requisitos descritos, no se podrá efectuar el pago.
17. El contratista cuenta hasta con tres (03) días hábiles posterior a la suscripción del acta de recibo a satisfacción de bienes y servicios, para entregar en debida formal a factura y todos los documentos requeridos para el trámite de pago. Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.
18. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al CONTRATISTA cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.
19. Una vez aprobada la factura por parte del Supervisor, el Contratista deberá cargarla en la plataforma SECOP II, de acuerdo a los manuales establecidos por Colombia Compra Eficiente. Lo expuesto, será de utilidad en el evento en que el Contratista se rehúse a facturar y dar cumplimiento a los términos establecidos dentro del contrato, pudiéndose iniciar el procedimiento administrativo de incumplimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
20. El contratista se compromete a aportar las pólizas requeridas en el contrato, a más tardar dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, las cuales son requisito previo para la suscripción del acta de inicio.
21. El contratista se compromete a construir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se aumente el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones. Así mismo, el contratista debe reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. De lo anterior el contratista debe de comunicar a la compañía de seguros.
22. El contratista deberá entregar un listado del personal en salud que ejecutará los procedimientos de salud para la ejecución del lote, relacionando nombre completo, cedula y registro médico, esto se entregará una única vez al inicio del contrato dentro de los 3 días hábiles posterior firmado el contrato, teniendo en cuenta que esta información será verificada para expedir acta de inicio.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS PARA CADA UNO DE LOS CINCO LOTES

- Se debe tener en cuenta para la ejecución de los diferentes lotes, la resolución número 3280 del 2025, por medio de la cual se adoptan los lineamientos técnicos y operativos de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud y la Ruta Integral de Atención en Salud para la Población Materno Perinatal y se establecen las directrices para su operación.
- Se debe acordar entre la IPS y el supervisor del contrato los mecanismos para la solución de conflictos ya sean administrativamente, asistencialmente y de los usuarios atendidos.
- Se debe enviar reportes de los usuarios atendidos por los diferentes servicios salud cuando el supervisor y/o Auditor en Salud los solicite.

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	08
		Vigencia:	12-12-2024

- Para la identificación y denominación de los procedimientos en salud se deberá utilizar la clasificación única de procedimientos en salud CUPS, la cual es de obligatoria aplicación en todo el territorio Nacional.
- Para el desarrollo del presente contrato el contratista garantizará la idoneidad y experticia del personal que funge funciones como personal de salud dentro de su institución, por medio de las plataformas establecidas para tal fin, como lo es la verificación RETHUS, antecedentes de ética médica y enfermería.
- Garantizar la prestación de los servicios relacionados en la ficha técnica; así mismo, aquellos servicios que estén habilitados en el portafolio de servicios de la IPS y que sean requeridos dentro de la atención de los usuarios del establecimiento de sanidad militar 3114.
- El contratista deberá y estará obligada a realizar el diligenciamiento del anexo No. 10 “formato estandarizado de contrarreferencia de pacientes”, en cumplimiento a la Resolución 4331 de 2012, cuando la IPS sea quien defina conducta clínica y concluya el tratamiento, en este anexo debe contener la información de las recomendaciones entregadas al paciente, así como la conducta a seguir por el profesional tratante en su nivel de atención y si hay lugar a próximo control o manejo farmacológico, este anexo deberá estar adjunto a los soportes de atención con la factura.
- Para la atención de los usuarios de sistema de salud beneficiarios de las FFMM, todos los procedimientos, requerimientos médicos y cualquier otro aspecto relacionado con la atención de este, deberán ser autorizados por medio de referencia y contra referencia del Establecimiento o en su defecto por el supervisor del contrato, aquel servicio que no cuente con autorización será objeto de glosa por parte de auditoría.
- Para asegurar el cumplimiento y calidad en la prestación contratada, el ESM del CACOM 4, contará con un supervisor, un auditor de concurrencia y auditor de cuentas médicas a los cuales EL CONTRATISTA les deberá prestar toda la información solicitada para el cabal cumplimiento de sus competencias. El contratista se obliga a facilitar el acceso por parte del médico auditor del ESM a las historias clínicas de los pacientes, con el fin de verificar tratamiento e interconsulta.
- El contratista deberá informar al supervisor del contrato de manera inmediata cualquier modificación que sufra el portafolio de servicios, o cualquier cosa que afecte la prestación del servicio, como el cierre de algún servicio temporal o permanentemente, emergencias funcionales, o similares. Así mismo el contratista se compromete a tomar las medidas necesarias para poder brindar una solución a la institución en caso tal que los usuarios se vean afectados.
- De acuerdo a la normatividad vigente el contratista se obliga para con el contratante a suministrar o permitir el acceso a las historias clínicas para efecto de las cuentas de alto costo y las requeridas para los reportes e informes que deban rendirse al Ministerio de Salud.
- El contratista deberá suministrar la información que sea solicitada por Salud Pública del ESM respecto al perfil epidemiológico atendido, así mismo, las enfermedades de interés en Salud Pública deberán ser reportados de manera inmediata al ESM al correo monica.mahechas@fac.mil.co diligenciando la notificación obligatoria y adjuntando la ficha epidemiológica.

	FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	08
		Vigencia:	12-12-2024

- El contratista verificará las valoraciones de los profesionales de la salud del Subsistema de Salud de las FFMM y los exámenes tomados en los Establecimientos de Sanidad Militar, Dispensario Médico ARC-FAC y el Hospital Militar Central como insumo para realizar diagnóstico y definir conducta médica según el caso.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA PARA EL PROGRAMA DE AUDITORIA Y DE MEJORAMIENTO DE CALIDAD PARA CADA UNO DE LOS CINCO LOTES

EL CONTRATISTA realizará el reporte y gestión de eventos adversos presentados durante el mes de los usuarios del SSFM, bien sea por notificación directa a la IPS contratada o por notificación tramitada por la auditora o el líder de garantía de calidad del ESM.

EL CONTRATISTA informará al contratante los planes de mejora o de estrategias implementadas (barreras de seguridad) de los casos presentados con el objetivo de permitir la verificación de las acciones implementadas para minimizar los riesgos.

EL CONTRATISTA gestionará las PQRS interpuestas por parte de los usuarios del SSFM, directamente ante la IPS contratada o tramitadas por EL CONTRATANTE, dando respuesta de fondo que permita el cierre del caso, dentro del término establecido en la normatividad vigente. Así mismo se hará seguimiento por parte del área de ATUS del ESM3114 y del supervisor del contrato, a fin de verificar la satisfacción de la respuesta y que sea construida entre las partes en caso tal de necesitarse.

EL CONTRATISTA se obliga a realizar los reportes de notificación obligatoria ante los entes correspondientes según la normatividad vigente, lo cual será verificado por EL CONTRATANTE.


EL CONTRATISTA se obliga para con EL CONTRATANTE hacer entrega de las conclusiones y acciones de mejora producto de la revisión de casos a través de comités de calidad, AD-HOC o COVE, cuando se presuman fallas en la calidad en la atención a los usuarios asignados al ESM.

EL CONTRATISTA se compromete a dar cumplimiento a la malla de pertinencia del Acuerdo 080 de 2022 Por el cual se dictan políticas y Lineamientos generales para la Gestión Farmacéutica y se determina el Manual Único de Medicamentos y Terapéutica para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional. La entidad contratista socializará a su personal médico asistencial formulador este acuerdo y se compromete a entregar un acta de socialización de la misma como evidencia al supervisor del contrato.

En caso de identificarse una desviación en los resultados de los indicadores en salud de estricto cumplimiento durante la revisión por parte del contratante, EL CONTRATISTA se obligará a presentar los planes de mejoramiento, compromisos y acciones que se establezcan para el cierre de la brecha de calidad identificada, lo cual será objeto de verificación por EL CONTRATANTE .

El contratista deberá suministrar la siguiente información de manera trimestral al Establecimiento de Sanidad Militar, con el objeto de realizar la verificación del cumplimiento de las condiciones de habilitación y prestación de servicios bajo los parámetros de calidad vigentes.

- Enviar los 15 primeros días posterior al trimestre vencido, la copia del cargue de los indicadores de calidad al sistema de información del Ministerio de Salud de acuerdo a la Resolución 256 de 2016,

	FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	08
		Vigencia:	12-12-2024

solicitados por el área de Garantía de la Calidad del ESM para realizar posterior verificación de los mismos

- Soporte divulgación derechos y deberes de los pacientes.
- Reporte quejas y reclamos usuarios FAC (en caso de presentarse deberá enviar soporte de la gestión realizada por parte de la clínica)
- Reporte de evidencias de la participación de los COVES regionales, si aplica
- Reporte trimestral de las consultas asignadas y las no atendidas de los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.
- Reporte trimestral del número de laboratorios procesados.

El contratista deberá acreditar que ha dado cumplimiento y se encuentra a paz y salvo frente a las obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social, y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicios

Para efectos de la oferta se deberá tomar como base el Manual Tarifario SOAT. En caso de ofertar una tarifa propia se deberá especificar el valor ofrecido. Y en caso de ser un procedimiento incluido en el tarifario se deberá exponer de la razón del cobro de tarifas propias.


3.1.2.1 Obligaciones del sistema integrado de gestión

3.1.2.1.1 Sistema de gestión de la calidad.

No aplica.

3.1.2.1.2 Seguridad física y de la información.

- A. El contratista se obliga a aplicar la seguridad y privacidad para toda la información y los datos personales de los usuarios del Subsistema de Salud FF.MM que reposan en sus bases de datos y/o archivos manuales, automatizados, asimismo garantizar la seguridad y privacidad de la información ante las diferentes entidades, sus contratistas, proveedores, operadores, terceros, ciudadanos en general y todas aquellas personas naturales o jurídicas que tengan algún tipo de relación con la entidad contratista. Lo anterior, teniendo en cuenta la resolución 1995 de 1999 “Por la cual se establecen normas para el manejo de la Historia Clínica” y resolución 839 del 2007 “Por la cual se modifica la Resolución 1995 de 1999 y se dictan otras disposiciones”.
- B. El CONTRATISTA se obliga a contar con plataformas apropiadas que protejan los mecanismos de tratamiento, almacenamiento y comunicación de la información y los datos personales y donde estén contenidos y soportados los servicios de consulta, registro, validación y realización de trámites de los usuarios del subsistema de salud FF.MM
- C. El CONTRATISTA se obliga a garantizar que el uso de la información y los datos personales se realice bajo las medidas de seguridad apropiadas a fin de evitar que se presenten usos no acordes a la

	FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	08
		Vigencia:	12-12-2024

normatividad o pérdidas de confidencialidad, integridad y disponibilidad sobre los datos personales de los usuarios del subsistema de salud FF.MM

- D. El CONTRATISTA se obliga a fortalecer la cultura y competencias de sus trabajadores en relación a la seguridad y privacidad de la información

3.1.2.1.3 Seguridad y salud en el trabajo.

Para el inicio de la ejecución del contrato, el CONTRATISTA deberá aportar la constancia proferida por la ARL a la cual se encuentran afiliados el personal asistencial que trabaja directamente con la prestación de servicios médico.

3.1.2.1.4 Gestión ambiental.

El contratista se compromete a cumplir con lo establecido en el DECRETO NÚMERO 351 19 FEB 2014 "Por el cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades".

Así mismo el contratista se deberá acoger a la radicación de la facturación por medio magnético, lo anterior con el fin de evitar al máximo el uso del papel, esto en concordancia con la política de cero papel de la Fuerza Aeroespacial Colombiana, para esto la entidad contratante entregará el procedimiento de la radicación de las facturas y como se llevará a cabo el seguimiento y control de este, en caso que el contratista evidencie una falencia en el mismo, deberá notificarla y entre las partes se encontrará una mejora para lograr la implementación de este método al 100%.

3.1.2.1.5 Compras públicas sostenibles con el ambiente y socialmente responsables.


Como parte de la labor de planeación, se realiza el análisis de los criterios de sostenibilidad aplicables en relación, dicho lo anterior, la Guía conceptual y metodológica de compras públicas y las fichas técnicas publicadas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, define los bienes y servicios sostenibles como:

“Un bien o servicio sostenible como aquel que utiliza de manera racional y eficiente los recursos naturales, humanos y económicos a lo largo de su ciclo de vida, generando así beneficios para el medio ambiente, la sociedad y la economía. Estos, por su naturaleza, presentación, costo e impacto ambiental generan beneficios para la sociedad, la economía y el entorno mientras responde a las necesidades del usuario, quien obtiene el máximo provecho de éste, lo cual es consecuente con patrones de producción comprometidos con la disponibilidad de recursos para las generaciones futuras.”

Por tal motivo, y siguiendo las disposiciones aplicables en la materia se realizó el estudio de los Criterios de Sostenibilidad aplicables a este proceso.

Sin embargo, es necesario entender el concepto de compras públicas sostenibles, el cual es definido por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la siguiente manera:

“El concepto de compras públicas sostenibles es definido por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible como el “Proceso mediante el cual las organizaciones satisfacen sus necesidades de bienes, servicios, obras y utilidades públicas de tal forma que alcanzan un alto rendimiento basado en un análisis de todo el ciclo de vida, que se traduce en beneficios no sólo para la organización, sino también para la sociedad y la economía, al tiempo que reduce al mínimo los daños al medio ambiente.”

	FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	08
		Vigencia:	12-12-2024

Así mismo, la **Guía de compras públicas sostenibles con el ambiente G-CPSMA-02** de Colombia Compra Eficiente ha definido este tipo de compras como:

“(…) Una compra es sostenible cuando satisface la necesidad y contribuye a la protección del medio ambiente, la reducción en el consumo de recursos, o la inclusión y la justicia social durante el desarrollo de un proceso de compra pública.


Con base en lo anterior, las Entidades Estatales deben considerar los impactos ambientales, sociales, financieros y económicos de sus adquisiciones para desarrollar un programa de Compras Públicas Sostenibles. Para determinar dichos impactos, la Entidad Estatal debe realizar el análisis de todo el ciclo de vida del bien o servicio desde la producción, el uso de materiales y los métodos de fabricación, hasta las estrategias logísticas (empaque, transporte), las necesidades de mantenimiento y la posibilidad de reutilización.

Las Compras Públicas Sostenibles generan valor por dinero, pues las Entidades Estatales que las desarrollan: (i) satisfacen la necesidad (eficacia); (ii) reducen los costos asociados al ciclo de vida del bien o servicio (economía); (iii) disminuyen el uso de recursos (eficiencia); (iii) incluyen a empresas o poblaciones con dificultades para participar en el sistema de compra pública, y (iv) promueven la innovación en el sector privado”.

Con todo ello, el comité técnico estructurador realizó el análisis de la mencionada Guía de compras públicas sostenibles con el ambiente G-CPSMA-02 encontrando que esta contratación cumple con los lineamientos para ser una compra sostenible con el medio ambiente, pues trae consigo **Beneficios Sociales** tendientes a **mejorar la calidad de vida**.

En lo que respecta a las compras socialmente responsables, será obligación del contratista cumplir con lo que se indicará a continuación y la Entidad se obliga a velar porque se cumpla:

1. Respetar los derechos humanos en todas las actuaciones que realice el personal con ocasión del cumplimiento del contrato.
2. El contratista deberá tener en cuenta el impacto de sus actividades sobre los derechos humanos.
3. Propiciar el respecto de los derechos humanos.
4. Cumplir con todas las leyes aplicables y respetar los derechos humanos internacionalmente reconocidos, donde quiera que operen. Particularmente los establecidos en la Carta Internacional de Derechos Humanos y la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo.
5. Abstenerse de menoscabar la capacidad de las Entidades Estatales para cumplir sus obligaciones, y no emprender acciones que puedan debilitar la integridad de los procesos de compra pública en materia derechos humanos.
6. Evitar que en la elaboración de sus propuestas y en la ejecución de los contratos que celebren con el Estado provoquen o contribuyan a generar consecuencias negativas sobre los derechos humanos, y hagan frente a esas consecuencias cuando se produzcan.
7. Evaluar y tratar los principales riesgos para los derechos humanos, prestando especial atención a la violencia de género, a la violencia sexual, el acceso y protección de la tierra y la protección especial a las víctimas del conflicto.
8. Contar con políticas y procedimientos internos apropiados en función de su tamaño, que garanticen que en la elaboración de sus propuestas y en la ejecución de los contratos que celebren con el Estado cumplan con la responsabilidad de respeto.

	FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	08
		Vigencia:	12-12-2024

3.1.3 Visita al lugar de ejecución:

Sí	
No	
N/A	x

Condiciones de la visita: NO APLICA

3.1.4 El bien o servicio a contratar, aumenta la vida útil del bien a intervenir (en tiempo y/o valor):

- **Incrementa el valor del bien:**

SI: ____ NO: __X__ Valor del incremento: NO APLICA

- **Incrementa vida útil del bien:**

SI: ____ NO: __X__ Años a incrementar: NO APLICA

Justificación:

El contrato a suscribir consistirá en la prestación de servicios médicos de red externa, ambulatorios y hospitalarios de ii y iii de atención y complejidad y i nivel para los que el ESM del CACOM No. 4 en las instalaciones del contratista, por lo cual no interviene ningún bien mueble, inmueble o aumenta la vida útil de algún bien de la entidad.

3.1.5 Codificación en el Clasificador de Bienes y servicios:

La clasificación UNSPSC del objeto del contrato a celebrar se encuentra plenamente detallada en el Certificado del Plan de Adquisiciones anexo al presente documento.


3.1.6 Número de Material SAP y/o Activo Fijo: (Cuando aplique)

Descripción del Elemento	No. de Material SAP	No. De Activo Fijo
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

3.1.7 Catalogación OTAN

Descripción	Código NOC
NO APLICA	NO APLICA

3.1.8 Cantidad del producto a contratar y adquisición últimos años en la FAC

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	08
		Vigencia:	12-12-2024

Producto a contratar	Cantidad autorizada CPA	Adquisiciones últimos años en concordancia con la consulta SILOG					
		2024		2023		2022	
		CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO
Prestación de servicios médicos de red externa y ambulatorios de ii y iii nivel de atención y complejidad y i nivel para los que el Establecimiento de Sanidad Militar del Comando Aéreo de Combate No. 4	1	1	\$195.000.000	1 G	\$75.000.000	1	\$225.000.000

Nota: Se deberá anexar el pantallazo de consulta en el SILOG. En el caso que no se evidencien existencias, el almacenista deberá certificarlo. (SOLO APLICA PARA ADQUISICIONES DE BIENES).

23. ANÁLISIS DEL SECTOR – VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO


4.1. ASPECTOS GENERALES

4.1.1 Económico

Según el Centro de Estudios Económicos regionales (CEER) del Banco de la República en su trabajo sobre economía regional el cual está basado en datos obtenidos por la Superintendencia de Salud, las EPS no poseen la capacidad estructural ni profesional para brindar servicios médicos, por lo cual el ESM CACOM-4 no es autosuficiente, y se hace necesario realizar contrataciones con instituciones prestadoras de salud externas que pueden ser públicas o privadas para lograr satisfacer esta necesidad, donde se realiza un estudio de campo sobre el municipio de Melgar y sus alrededores como Girardot, Fusagasugá y Espinal, para lograr identificar un estimado de la tarifa del valor de la oferta de las IPS de la región, y por las razones nombradas anteriormente se realiza el presente estudio.

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

	FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	08
		Vigencia:	12-12-2024

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.
- **Sector terciario o sector de servicios.**

El presente proceso apunta al sector terciario, el cual incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, los del sector salud, el Gobierno, etc.

Adicionalmente la actividad “Salud humana privada”, se desagrega en las actividades “salud humana privada con internación” y “salud humana sin internación” de manera similar las “actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades” se divide en “Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades excepto call center” y “Actividades de centros de llamadas (Call center)”.

Evolución general de los subsectores de servicios

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Primer trimestre 2024^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2024 ^{pr} -I / 2023 ^{pr} -I	2024 ^{pr} -I / 2023 ^{pr} -IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	5,5	1,4
Explotación de minas y canteras	-1,5	0,9
Industrias manufactureras	-5,9	0,7
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	4,5	1,9
Construcción	0,7	1,1
Comercio al por mayor y al por menor ³	-0,8	-0,02
Información y comunicaciones	-1,6	-3,1
Actividades financieras y de seguros	-3,0	-2,8
Actividades inmobiliarias	1,7	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	-0,2	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	5,3	2,0
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	5,2	3,7
Valor agregado bruto	0,7	1,2
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	0,4	1,3
Producto Interno Bruto	0,7	1,1

Fuente: DANE, PIB_T

En el primer trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 0,7% respecto al mismo periodo de 2023pr (ver tabla 1). Entre las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado se encuentra:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,3% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).


	FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	08
		Vigencia:	12-12-2024

Tabla 12. Administración pública y defensa¹
Tasas de crecimiento en volumen²
Primer trimestre 2024^{Pr}

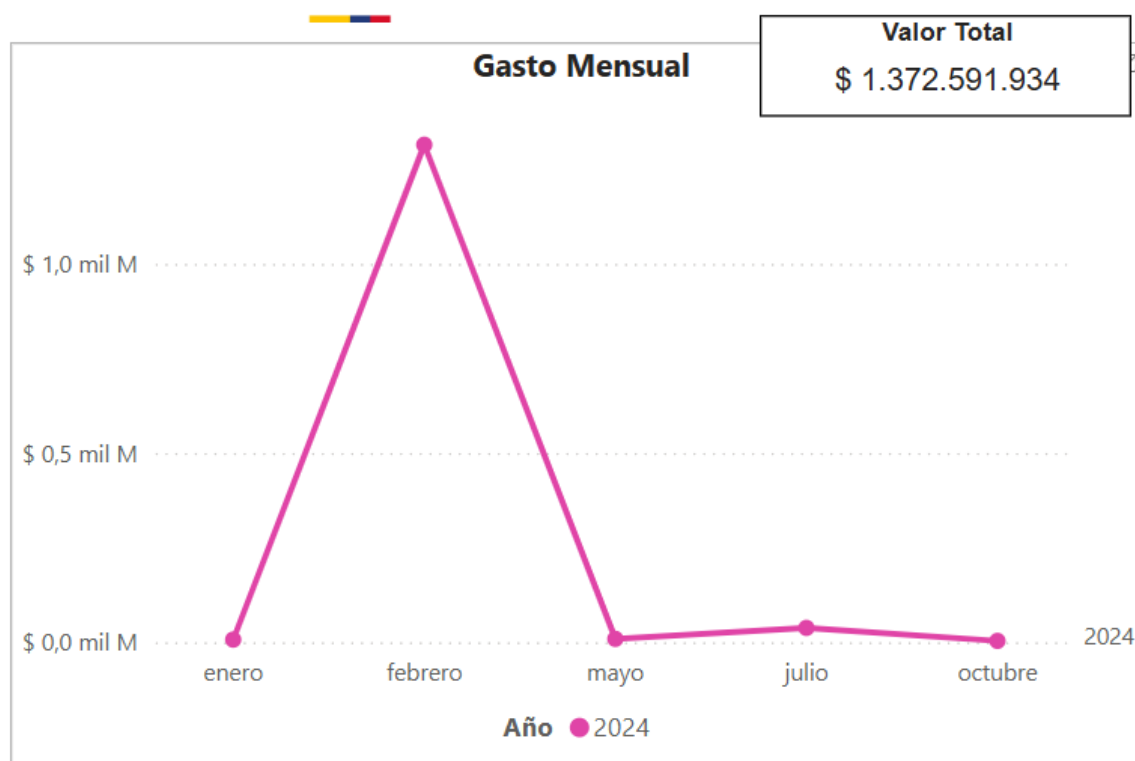
Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual 2024 ^{Pr} -I / 2023 ^{Pr} -I	Trimestral 2024 ^{Pr} -I / 2023 ^{Pr} -IV
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	9,4	4,0
Educación	1,1	0,5
Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	4,7	1,6
Administración pública y defensa¹	5,3	2,0

Fuente: DANE, PIB_T

En el primer trimestre de 2024^{pr}, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,3% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023^{pr}. Esta dinámica se explica por el siguiente comportamiento (ver tabla 12):

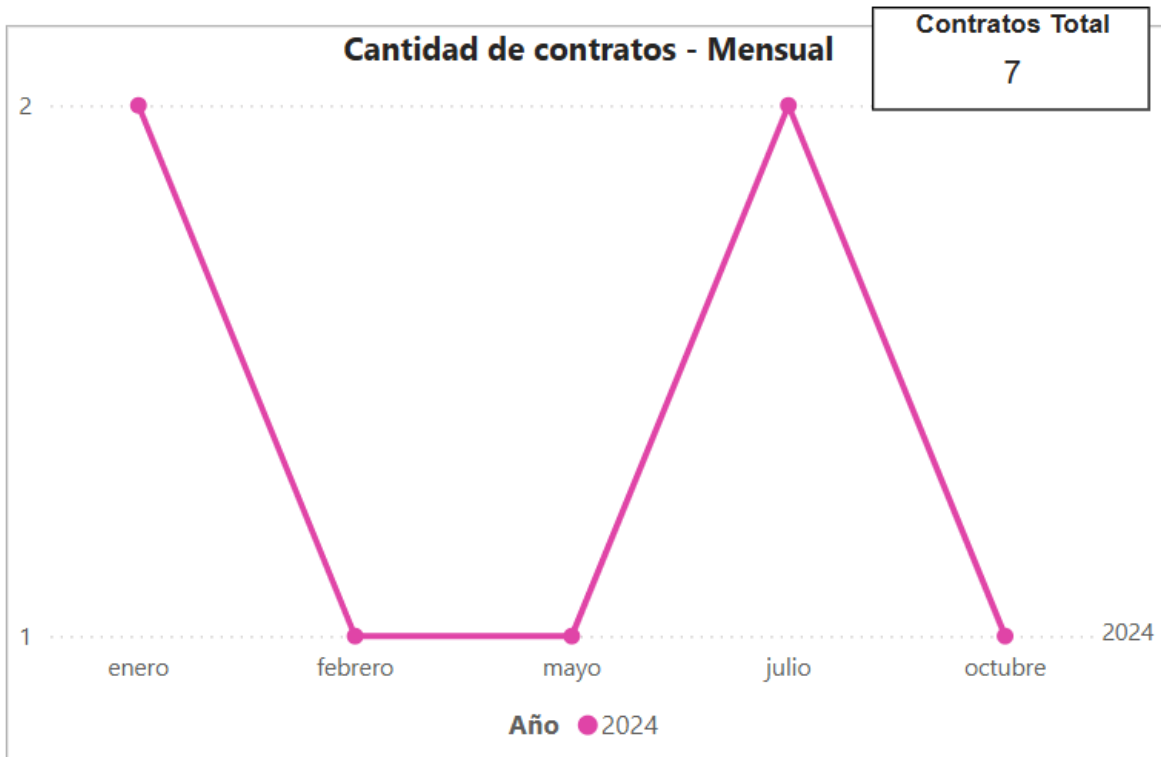
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,7%.

El sector salud presentó un comportamiento de crecimiento dada la naturaleza propia de la actividad económica. Sin embargo el comité estructurador económico procede a revisar el comportamiento específico de la actividad económica 851217 que corresponde Servicios de prestadores especialistas de servicios de salud, donde para la vigencia 2024 en el departamento del Tolima se tuvieron 7 contratos por un valor total de \$ 1.372.591.934,00.

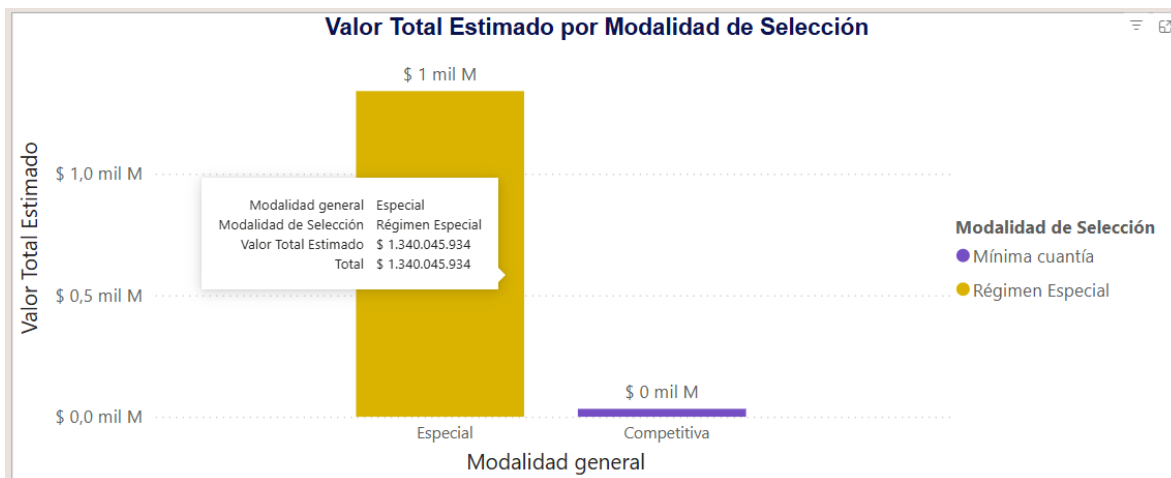




FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	08
	Vigencia:	12-12-2024




Donde, la modalidad de contratación más utilizada fue la de Régimen Especial, por un valor de \$ 1.340.045.934,00.



4.1.2 Técnico

Teniendo en cuenta las necesidades de la población de usuarios del Establecimiento de Sanidad se requiere una IPS con la más amplia oferta de servicios asistenciales, que cuente con servicios habilitados y que estén en regla según la legislación Colombiana de Salud.

	FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	08
		Vigencia:	12-12-2024

Por otro lado, y en línea con los servicios ofertados por las diferentes IPS de la región se cuentan con una IPS de III nivel de mediana complejidad, brindando así la oferta de servicios solicitados por este ESM, en cumplimiento y garantizando la continuidad oportunidad y calidad de la atención medica requerida.

Es necesario tener en cuenta que con el fin de proteger los derechos de los usuarios y actuar en pro de la mitigación de las barreras de acceso a la salud se hace necesario contratar con una IPS de la región a fin de evitar traumatismos a los beneficiarios del sistema, esto ejerce la necesidad de buscar en primera opción una IPS lo más cercana posible al área de Girardot y Melgar; teniendo en cuenta que en estos dos municipios reside la mayoría de personas adscritas a nuestro sistema de salud, que brinde la cobertura necesaria con una capacidad instalada adecuada y a fin a la atención con calidad de los pacientes; lo anterior a fin de que el paciente no incurra en gastos mayores teniendo un servicio médico al alcance de su lugar de residencia.

En relación con la necesidad descrita en el presente estudio previo y a las razones que justifican la conveniencia y oportunidad de la contratación, se establecieron las condiciones para satisfacerla, teniendo en cuenta la importancia de adquirir los servicios en la calidad que respondan a los requerimientos técnicos, procedimentales y legales establecidos por la Fuerza Aeroespacial Colombiana- Comando Aéreo de Combate N° 4 – ESM 3114, en el cumplimiento de su misión.

Así mismo, las Especificaciones técnicas solicitadas se describen en el Capítulo. 3 “Estudio Técnico”, del presente documento.

4.1.3 Regulatorio

El presente proceso se llevará a través de la modalidad de la Selección de Mínima Cuantía procedimiento establecido en el Decreto 1082 de 2015 Capítulo 2 Sección 1 Subsección 5, reglamentada por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, teniendo en cuenta que el valor no excede del diez (10%) por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto.

Para todos los efectos legales hacen parte de la Invitación a participar y de la comunicación de aceptación de oferta al Proponente a quien se adjudique las mismas y demás normas concordantes.

Específicamente en lo que se refiere a los estudios previos y procedimiento para la contratación de mínima cuantía será aplicable lo estipulado en el Decreto 1860 de 2021 artículo 2.

SUBSECCIÓN 5 MINIMA CUANTIA

Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.


La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.

Las condiciones técnicas exigidas.

El valor estimado del contrato y su justificación.

El plazo de ejecución del contrato.

El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

	FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	08
		Vigencia:	12-12-2024

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 Y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el párrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.


La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020,

	FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	08
		Vigencia:	12-12-2024

conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

Parágrafo. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

La prestación de este tipo de servicios se encuentra desarrollado en condiciones normales en el comercio, cumple con los presupuestos generales de las obligaciones, objeto y causa lícitos, indicados estos en los artículos 1518 y 1519 del C.C, los cuales se encuentran amparados bajo un Certificado de Disponibilidad Presupuestal y dentro del Rubro presupuestal correspondiente.

Consecuentemente, se puede afirmar que los servicios a contratar son ofertados en condiciones relativamente uniformes en el mercado, además de contar con patrones técnicos que aseguran la existencia de pluralidad de oferentes en la presente contratación, se concluye que podrá ser ejecutada tanto por personas naturales debidamente inscritas en el registro mercantil y que acrediten con su idoneidad el desarrollo del objeto contractual como por personas jurídicas sin necesidad de requerir Registro Único de Proponentes, por cuanto la ley expresamente lo exceptúa en razón a la cuantía del proceso.

Teniendo en cuenta el presupuesto asignado para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía, es claro que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el cual establece las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y la subsección 5, artículo 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 5 DEL DECRETO 1082 DE 2015 modificado y adicionado por el Decreto 1860 de 2021, el cual como se indicó regula el procedimiento para la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA. Así las cosas, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA.

Lo anterior en concordancia con lo establecido en el ARTÍCULO 30 MIPYMES y MÍNIMA CUANTÍA de la Ley 2069 de 2020 que modificó el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007:

“La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:


Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.

El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil.

La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

PARÁGRAFO PRIMERO. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que

	FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	08
		Vigencia:	12-12-2024

tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a Mipymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.


PARÁGRAFO SEGUNDO. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003."

Así mismo, para observar el objeto a contratar, se verificaron las siguientes normas que regulan la contratación estatal, así como lo relacionado con los servicios a contratar:

- Constitución Política de la República de Colombia.

LEYES:

- Ley 57 de 1887 Código Civil.
- Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto de la Contratación de la Administración Pública".
- Ley 100 de 1993 "Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones".
- Ley 828 de 2003 (Julio 10) Modificada por el art. 36, Decreto Nacional 126 de 2010, en lo relativo a las multas "Por la cual se expiden normas para el Control a la Evasión del Sistema de Seguridad Social"
- Ley 819 de 2003 "Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones".
- Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos"
- Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
- Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
- Ley 1564 de 2012 "Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones"
- Ley 1712 del 2014 "Por medio de la cual se crea la Ley de transparencia y del derecho al acceso a la información pública Nacional".
- Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia Ciudadana".
- Ley 1882 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1952 de 2019 "Por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario, se derogan la Ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la Ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario".
- Ley 2014 de 2019 "Por medio de la cual se regulan las sanciones para condenados por corrupción y delitos contra la administración pública, así como la cesión unilateral administrativa del contrato por actos de corrupción y se dictan otras disposiciones".
- Ley 2040 de fecha 27 julio 2020 "Por medio de la cual se adoptan medidas para impulsar el trabajo para adultos mayores y se dictan otras disposiciones".
- Ley 2046 de 2020 por la cual se establecen mecanismos para promover la participación de pequeños productores locales agropecuarios y de la agricultura campesina, familiar y comunitaria en los mercados de compras públicas de alimentos.
- Ley 2069 de fecha 31 diciembre de 2020 "Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia".
- Ley 2080 de 2021: "Por medio de la cual se reforma el Código de Procedimiento Administrativo y de


	FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	08
		Vigencia:	12-12-2024

lo Contencioso Administrativo -Ley 1437 de 2011- y se dictan otras disposiciones en materia de descongestión en los procesos que se tramitan ante la jurisdicción”.

- Ley 2160 de 2021 “Por medio de la cual se modifica la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007”.
- Ley 2101 de 2021 “Por medio de la cual se reduce la jornada laboral semanal de manera gradual, sin disminuir el salario de los trabajadores y se dictan otras disposiciones”.
- Ley 2097 del 02 de julio de 2021 Por medio de la cual se crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones.
- Ley 2195 del 18 de enero de 2022 “Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones”.
- Ley 2277 de 2022 “Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones”.
- Ley 2381 de 2024 “por medio de la cual se establece el sistema de protección social integral para la vejez, invalidez y muerte de origen común, y se dictan otras disposiciones”

DECRETOS:

- Decreto 410 de 1971 Código de Comercio.
- Decreto 393 de 1991 “Por el cual se dictan normas sobre asociación para actividades científicas y tecnológicas, proyectos de investigación y creación de tecnologías”.
- Decreto 1295 de 1994 “Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales”.
- Decreto 111 de 1996 “Por la cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto”.
- Decreto 4170 de 2011 “Por el cual se crea la Agencia de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente- se determinan sus objetivos y estructura”.
- Decreto Ley 019 de 2012 “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”.
- Decreto 1450 de 2012 “Por el cual se reglamenta el Decreto Ley 019 de 2012.
- Decreto 1082 de 26 mayo 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”.
- Decreto 1068 de 2015: “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público”.
- Decreto 1676 de 2016: “Por el cual se modifican los artículos 2.1.1.2 y 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en lo relacionado con el ámbito de aplicación del DUR y la aplicación de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación”.
- Decreto 342 de 2019: “Por el cual se adiciona la Sección 6 y la Subsección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”.
- Decreto No. 399 del 13 de abril de 2021 “Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. Y 2.2.1.2.3.1.14., Y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. Y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”.
- Decreto 438 de 2021 “Por el cual se modifica el capítulo I del Título 2 de la parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación”.
- Decreto 680 de 2021 “Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública”.
- Decreto 579 de 2021 “Por el cual se sustituyen los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2., el parágrafo transitorio 1° del artículo 2.2.1.1.1.5.6., así como el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación

	FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	08
		Vigencia:	12-12-2024

Nacional, para que los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años, con el fin de contribuir a la reactivación económica”.


- Decreto 1860 de 2021 “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones”.
- Decreto 310 de 2021 “Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los acuerdos marco de precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7 y 2.2.1.2.1.2.12 del Decreto 1082 de 2015 Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”.
- Decreto 1041 de 2022 “Por el cual se adiciona un párrafo transitorio al Artículo 2.2.1.1.1.5.2 y se modifican los párrafos transitorios 1 y 2 del Artículo 2.2.1.1.1.5.6 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de extender hasta el año 2023 la facultad de los oferentes de acreditar el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos tres (03) años, para contribuir a la reactivación económica”.
- Decreto 142 de 2023 “ Por el cual se modifica y se adiciona el decreto 1082 de 2015.
- Decreto 441 de 2022 “expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social, establece lineamientos para los modelos de contratación en salud, específicamente en lo relacionado con los acuerdos de voluntades entre Entidades Promotoras de Salud (EPS) y Prestadores de Servicios de Salud (IPS), así como proveedores de tecnologías en salud”.

RESOLUCIONES

- Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022, Modificada por la Resolución No. 4213 del 13 de octubre del 2023 “Por la cual se expide el Manual de Contratación y de Convenios” del Ministerio de Defensa Nacional.
- Resolución No. 4223 del 23 de junio de 2022, “Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones.
- Las demás normas concordantes con el presente proceso

CIRCULARES, DIRECTIVAS Y GUÍAS

- Circular 30413 Ministerio de Defensa “Parámetros a tener en cuenta al momento de determinar la inclusión del amparo de pago de salarios, prestaciones legales sociales e indemnizaciones laborales en los contratos del Estado.
- Guía para la elaboración de Estudios del Sector (G-EES-02) Colombia Compra Eficiente.
- Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (M-DVRHPC-05) Colombia Compra Eficiente.
- Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (M-ICR-01) Colombia Compra Eficiente.
- Manual Para el manejo de los Acuerdos comerciales en procesos de contratación (M-MACPC-14) de Colombia Compra Eficiente.
- Guía para la participación de proveedores extranjeros en los procesos de contratación.
- Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación.
- Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas, V.14.080
- Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos.
- Guía para la liquidación de los procesos de contratación
- Guía de garantías en procesos de contratación
- Guía para actuar ante una indisponibilidad del Secop II

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	08
		Vigencia:	12-12-2024

- Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente versión 3
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_circulares/cce_circular_unica.pdf

Las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de contratación.

NOTA: El anterior listado se presenta como referencia para los oferentes. Al participar en el proceso de selección, los oferentes declaran conocer la legislación vigente para este tipo de procesos y trabajos en su totalidad, y por lo tanto la omisión de alguna norma en las presentes bases no eximirá al contratista de su cabal cumplimiento. Asimismo, en caso de que durante el desarrollo del proceso y/o la ejecución del Contrato la legislación cambie, se deberá dar cumplimiento a la legislación vigente en todo momento.

Teniendo en cuenta que con la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines estatales, es imperioso que las entidades públicas cuenten con instrumentos que les faciliten la selección objetiva de los contratistas atendiendo los principios de la contratación estatal. Por ello, en el ordenamiento jurídico colombiano existen diferentes normas que buscan dotar a las entidades con herramientas que le permitan escoger la oferta más favorable. Se citan la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, la ley 1882 de 2018, Decreto 1082 de 2015 y Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021.

El ESM será la encargada de prestar los servicios de salud en todos los niveles de atención a los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, a través de las unidades propias de cada una de las Fuerzas Militares o mediante la contratación de instituciones prestadoras de servicios de salud y profesionales habilitados, de conformidad con los planes, políticas, parámetros y lineamientos establecidos.


Por consiguiente, dentro de la misión asistencial del Establecimiento de Sanidad Militar 3114 se requiere contratar la prestación ambulatoria y hospitalaria de los servicios de salud de alto nivel de complejidad el cual incluye todas las actividades, intervenciones, procedimientos y tratamientos que cumplan con los atributos de calidad de oportunidad, accesibilidad, seguridad, continuidad y pertinencia como lo contempla el Decreto 1011 de 2006 para la atención oportuna y eficiente.

Así mismo, es necesario que se cumplan con todos los requisitos establecidos en la Resolución 3100 de 2019 Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud De igual manera el sistema de salud de las FFMM ofrece la cobertura de un plan obligatorio de salud, acuerdo N° 002 de abril del 2007, que contempla procedimientos y servicios que deberán ser cubiertos a necesidad de los usuarios por medio de la red interna o en su defecto la contratación de los mismos por medio de redes externas de apoyo.

4.2 . ESTUDIO DE LA OFERTA

Para el Sector Salud en el municipio de Melgar, no cuenta con grandes Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, razón por la cual se requiere contratar una IPS que cuente con la capacidad de cubrir las necesidades médicas de acuerdo a ficha técnica, con el fin de brindar una mejor oportunidad de alcance a los diferentes servicios del personal de usuarios adscritos al ESM 3114.

Para este caso, se evidencia que en el municipio de Melgar - Tolima, solo tiene una IPS llamada Central de Urgencias Louis Pasteur que es de II nivel de complejidad, pero no cuenta con la mayoría de servicios solicitados en la ficha técnica,, adicional que las especialidad con las que cuentan no son de tiempo completo, si no son profesionales para cubrir la demandan de consultas ciertos días al mes, por lo que la disponibilidad de agendas pueden generar un conflicto en la satisfacción de los usuarios y en el cumplimiento de los

	FUERZA AERESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	08
		Vigencia:	12-12-2024

indicadores de calidad por oportunidad de citas, de igual manera por su nivel de complejidad, ellos realizan remisiones a los municipios de Espinal y el municipio de Girardot o en su defecto, para la ciudad de Bogotá.

Para el municipio de Espinal - Tolima, se cuenta con el Hospital San Rafael de Espinal, que también es de III nivel, esta IPS tiene un amplio portafolio de servicios médicos, siendo un referente en la región, se debe pasar por un peaje que tiene un costo promedio de \$ 30.000,00 (ida y regreso); para el Municipio de Fusagasugá - Cundinamarca, se cuenta con la Clínica Belén de Fusagasugá y el Hospital San Rafael de Fusagasugá, ambos de nivel III. Estas IPS tienen un amplio portafolio de servicios médicos, se encuentran a una distancia aproximada de 30 kilómetros, igualmente se debe pasar por un peaje que tiene un costo promedio de \$ 26.000,00 (ida y regreso).

Y en el municipio de Girardot, se cuenta con una gran variedad de IPS y entre ellas se destacan la Clínica Junical Médica, la Sociedad de Especialistas de Girardot y la Clínica Dumian Medical, donde poseen un gran portafolio de servicios de salud y son de tercer nivel, mediana complejidad. En este municipio facilitarían la continuidad de los tratamientos médicos de los usuarios, toda vez que la mayoría de pacientes que se remiten a la Red Externa viven en Girardot.


Hay que tener en cuenta que este estudio y análisis se hace desde la premisa de que los servicios solicitados en la ficha técnica del presente proceso son servicios que serán demandados por casos fortuitos, pero con pluralidad de usuarios a cubrir, esto obedece a que son servicios médicos, los cuales no son de uso frecuente por el mismo usuario; sin embargo y dado a su naturaleza son servicios de alto costo.

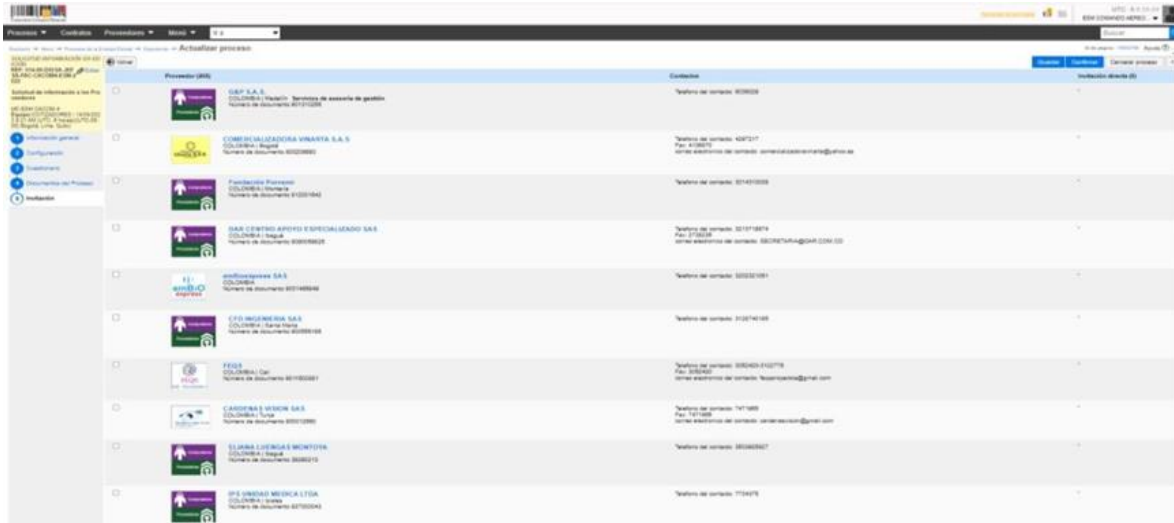
Obedeciendo a lo anterior por eso para nuestra entidad es importante contar con una entidad aliada que preste los servicios requeridos, con la complejidad requerida y a un costo que permita el mayor cubrimiento de la demanda.











4.2.1 ¿Quién ofrece el bien o servicio?

La oferta de los servicios requeridos en el presente proceso de contratación para la prestación la conforman las Empresas Sociales del Estado y Hospitales Públicos, las Empresas de Medicina, los Hospitales y las Clínicas, así como el gremio de los Médicos.

Se realiza una búsqueda las Instituciones Prestadoras de Salud que se encuentran en el SECOP II, donde se evidencia los siguientes:

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	08
		Vigencia:	12-12-2024



Proveedores (8)	Contacto
 GUP S.A.S. COLOMBIA - Tránsito - Servicios de asistencia de gestión Número de documento: 87171288	Número de contacto: 8338238
 COMERCIALIZADORA VIVANTA S.A.S. COLOMBIA - Bogotá Número de documento: 83328882	Número de contacto: 487217 Fax: 478821 Correo electrónico de contacto: comercializacion@vivanta.co
 Fundación Promovir COLOMBIA - Tránsito Número de documento: 83313842	Número de contacto: 871457038
 SAS COMPTON APORTE ESPECIALIZADO SAS COLOMBIA - Tránsito Número de documento: 83358822	Número de contacto: 87171874 Fax: 477822 Correo electrónico de contacto: SAC@comptongroup.com.co
 ANIMACIONES SAS COLOMBIA Número de documento: 83748884	Número de contacto: 83332381
 CFI INGENIERIA SAS COLOMBIA - Bogotá Número de documento: 83388888	Número de contacto: 83374788
 FEQS COLOMBIA - Cali Número de documento: 83188887	Número de contacto: 83848312778 Fax: 838483 Correo electrónico de contacto: feqs@feqs.com
 CARDOPRA Y SERVICIOS SAS COLOMBIA - Tránsito Número de documento: 83312887	Número de contacto: 747188 Fax: 471888 Correo electrónico de contacto: cardoprasy@cardoprasy.com
 CLINICA LUENGA E INVENTIVA COLOMBIA - Tránsito Número de documento: 83388274	Número de contacto: 83388287
 IPS UNIDAD MEDICA LTDA COLOMBIA - Tránsito Número de documento: 83733384	Número de contacto: 778878

4.2.2 Cotizaciones, precios históricos, otros:

Para efectos de contar con información del mercado respecto del valor requerido, el Establecimiento de Sanidad Militar 3114 solicitó información a las siguientes IPS:

	IPS	CORREO ELECTRONICO
1	Clínica Junical Medical SA	contratacionjunical@gmail.com
2	Clínica Especialistas de Girardot	cadministrativo@clinicadeespecialistas-girardot.com


 CT. LUIS GABRIEL DURANGO GIL
 Para: Contratacion <contratacion@junicalmedical.com.co>

 Responder
  Responder a todos
  Reenviar
 


Mié 11/06/2025 9:12

 ANEXO TECNICO.xlsx
 104 KB

Buen día

Me permito solicitar se apoye con la cotización para iniciar el proceso contractual de prestación de servicios de Laboratorio Clínico, Imagenología, Especialidades y cirugías.

NOTA: EL archivo tiene varias pestañas con los diferentes servicios.

Muchas gracias y quedo atento a sus observaciones.

Capitán Durango Gil Luis Gabriel
 Comandante Escuadrilla de Contratos
 Establecimiento Sanidad Militar 3114 CACOM No.4
 Kilómetro 1, Vía Melgar - Tolima
 Tel. +57 (601) 3159800 Ext. 66631
 luis.durangog@fac.mil.co




El contenido de este mensaje y sus anexos son propiedad de la Fuerza Aérea Colombiana son únicamente para el uso del destinatario y pueden contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, diseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma es ilegal.


No malgastemos la energía, cuidemos lo que es de todos.

Antes de imprimir este correo, piense bien si es necesario hacerlo. El Medio Ambiente es responsabilidad de todos.

Piense VERDE, usa documentos electrónicos. Ayudemos a cuidar el Medio Ambiente

	FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	08
		Vigencia:	12-12-2024

 CT. LUIS GABRIEL DURANGO GIL
 Para: administrativo@clinicaeespecialistasgirardot.com: administrativo@clinicaeespecialistas-girardot.com

 ANEXO TECNICO.xlsx
 104 KB

Buen día

Me permito solicitar se apoye con la cotización para iniciar el proceso contractual de prestación de servicios de Laboratorio Clínico, Imagenología, Especialidades y cirugías.

NOTA: EL archivo tiene varias pestañas con los diferentes servicios.

Muchas gracias y quedo atento a sus observaciones.

Capitán Durango Gil Luis Gabriel
 Comandante Escuadrilla de Contratos
 Establecimiento Sanidad Militar 3114 CACOM No.4
 Kilómetro 1, Vía Melgar - Tolima
 Tel. +57 (601) 3159800 Ext. 66631
 luis.durangog@fac.mil.co


FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA
 ASI SE VA A LAS ESTRELLAS

El contenido de este mensaje y sus anexos son propiedad de la Fuerza Aérea Colombiana son únicamente para el uso del destinatario y pueden contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copia de esta comunicación está terminantemente prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, disseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma es ilegal.


No malgastemos la energía, cuidemos la que es de todos.
 Antes de imprimir este correo, piense bien si es necesario hacerlo. El Medio Ambiente es responsabilidad de todos.
 Piensa VERDE, usa documentos electrónicos. Apoyemos a cuidar el Medio Ambiente

De las cotizaciones allegadas por las empresas Clínica Junical Medical SA y Especialistas de Girardot:

PRODUCTO	VALOR UNITARIO		VALOR PROMEDIO
	Fuente 1	Fuente 2	
Prestación de servicios médicos de red externa y ambulatorios de ii y iii nivel de atención y complejidad y i nivel para los que el Establecimiento de Sanidad Militar del Comando Aéreo de Combate No.4	Lote 1: Laboratorio clínico: Cumple con el 95,5% del portafolio de servicios, para un total de \$ 40.117.475,00.	Lote 1: Laboratorio clínico: Cumple con el 97,2% del portafolio de servicios, para un total de \$ 46.870.600,00.	Lote 1: Laboratorio clínico: Cumple con el 96% del portafolio de servicios, para un total de \$ 43.494.037,50. Lote 2: Imágenes diagnósticas: Cumple con el 94% del portafolio de servicios, para un total de \$ 62.105.300,00. Lote 3: Especialidades y procedimientos menores: Cumple con el 87% del portafolio de servicios, para un total de \$ 21.243.950,00. Lote 4: Procedimientos quirúrgicos: Cumple con el 99% del portafolio de servicios, para un total de \$ 1.692.905.270,00. Lote 5: Ruta de protección especial: Cumple con el 72% del portafolio de servicios, para un total de \$ 13.305.495,00.
	Lote 2: Imágenes diagnósticas: Cumple con el 92% del portafolio de servicios, para un total de \$ 59.190.000,00.	Lote 2: Imágenes diagnósticas: Cumple con el 96% del portafolio de servicios, para un total de \$ 65.020.600,00.	
	Lote 3: Especialidades y procedimientos menores: Cumple con el 95% del portafolio de servicios, para un total de \$ 27.423.600.	Lote 3: Especialidades y procedimientos menores: Cumple con el 78% del portafolio de servicios, para un total de \$ 15.064.300,00.	
	Lote 4: Procedimientos quirúrgicos: Cumple con el 100% del portafolio de servicios, para un total de \$ \$ 1.608.359.040,00.	Lote 4: Procedimientos quirúrgicos: Cumple con el 99% del portafolio de servicios, para un total de \$ 1.777.451.500,00.	
	Lote 5: Ruta de protección especial: Cumple con el 100% del portafolio de servicios, para un total de \$ 17.108.390,00.	Lote 5: Ruta de protección especial: Cumple con el 43,48% del portafolio de servicios, para un total de \$ 9.502.600,00.	
Valor Total Estimado			\$118.000.000,00

Fuente 1: Clínica Junical Medical SA

Fuente 2: Especialistas de Girardot

	FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	08
		Vigencia:	12-12-2024

Teniendo en cuenta lo anterior, se evidencia que al sumar el promedio de las cotizaciones enviadas por las 02 IPS, sobre pasan el presupuesto oficial del presente contrato, pero se aclara que la ejecución del contrato será a necesidades médicas de cada usuario, hasta agotar el presupuesto para asignado para cada lote.

4.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

4.3.1 ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado el bien, obra y/o servicio?

El Establecimiento de Sanidad Militar del Comando Aéreo de Combate No.4 ha suplido las necesidades en cuanto a la PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DE RED EXTERNA Y AMBULATORIOS DE II Y III NIVEL DE ATENCIÓN Y COMPLEJIDAD Y I NIVEL PARA LOS QUE EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL COMANDO AÉREO DE COMBATE No.4 a través de procesos contractuales publicados en el SECOP II, bajo la modalidad de Mínima cuantía, donde el último contrato fue el No. 020-00-MDN-CGFM-DGSA-FAC-JEFSACACOM4-ESM3114-2024.


4.3.2 ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas el bien, obra y/o servicio?

Las Entidades Estatales adquieren los servicios similares a la prestación de servicios de salud a través de procesos de Mínima Cuantía, Selección Abreviada menor cuantía y Contratación Directa, basados en el presupuesto asignado y las características de los servicios adquiridos, que son publicados en la plataforma SECOP II.


El sector privado realiza las adquisiciones con una mayor flexibilidad jurídica por la naturaleza de su presupuesto y dependiendo del nivel de compra efectúa sus estudios de mercado buscando siempre obtener menor precio en el portafolio de servicio solicitado

4.3.2.1 Procesos objetos similares:

Entidad	ESM1882	ESM 3114	JEFSACACOM4
Plazo en días	148	150	300
Modalidad de selección	Contratación directa	Mínima cuantía	Mínima cuantía
Objeto del contrato	PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS MEDICO QUIRÚRGICOS Y HOSPITALARIOS (RED EXTERNA) COMPLEMENTARIOS AL SISTEMA DE SALUD DE LAS FFMM, DENTRO DE LA VIGENCIA, CON DESTINO A LOS USUARIOS Y	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DE RED EXTERNA, AMBULATORIOS Y HOSPITALARIOS DE II Y III NIVEL DE ATENCIÓN Y COMPLEJIDAD Y I NIVEL PARA LOS QUE EL ESM DEL CACOM No. 4 NO SEA AUTOSUFICIENTE	PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRAL EN SALUD DE MEDIANA COMPLEJIDAD PARA USUARIOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES QUE REQUIERAN SERVICIO EN EL AMAZONAS

	FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	08
		Vigencia:	12-12-2024

	BENEFICIARIOS DEL ESM1882 CAMAN - ESUFA		
Contratista	HOSPITAL MARIA AUXILIADORA	JUNICAL MEDICAL SAS	FUNDACION CLINICA LETICIA
Cantidad Adquirida	1	1	1
Unidad de medida	GLOBAL	GLOBAL	GLOBAL
Valor unitario sin IVA	\$20.000.000	\$75.000.000	\$75.000.000
Valor total sin IVA	\$20.000.000	\$75.000.000	\$75.000.000
Forma de pago	<p>El ministerio pagará al contratista el valor de contrato, de acuerdo al proceso de facturación pagos y glosas determinados en la ley 1438 ART 57 de 2011 y resolución 3047 de 2008 (Manual único de glosas) no obstante por tratarse de una entidad pública los pagos quedan sujetos a los desembolsos por parte de MINHACIENDA Y Crédito público, realizando los pagos de acorde a la disponibilidad PAC.</p>	<p>Se efectuará mediante pagos parciales de acuerdo a los servicios Recibidos a entera satisfacción y de acuerdo a los trámites administrativos a que haya lugar dentro de los 45 días siguientes a la radicación de los documentos soportes para pago (factura, acta de recibo a satisfacción, certificación de pago de aportes parafiscales, seguridad social y riesgos laborales y sus respectivas planillas), en el Departamento de Contratos por parte del supervisor y de conformidad con la disponibilidad del Programa Anual Mensual de Caja (PAC) del CACOM-4.</p>	<p>EL MINISTERIO tendrá en cuenta para efectos de facturación y proceso de auditoría lo contemplado en el Decreto 4747 de 2007 "Por medio del cual se regulan algunos aspectos de las relaciones entre los prestadores de servicios de salud y las entidades responsables del pago de los servicios de salud de la población a su cargo, y se dictan otras disposiciones", de conformidad con lo anterior el Ministerio pagará al contratista el valor del contrato de acuerdo al proceso de facturación, pagos y glosas determinado en la Resolución 3047 de 2008 del Ministerio de Protección Social hoy Ministerio de Salud y de la Protección Social, modificada por el Artículo 57 de la Ley 1438 de 2011. No obstante, por tratarse de una Entidad Pública, los pagos quedan sujetos a los desembolsos por</p>

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	08
		Vigencia:	12-12-2024


			parte de la Dirección del Tesoro Nacional.
Oferentes participantes en el proceso	HOSPITAL MARIA AUXILIADORA	JUNICAL MEIDCAL SAS OCBP	FUNDACION CLINICA LETICIA
Lugar de entrega	En las instalaciones propias del contratista , ubicado en el municipio de Mosquera, previa coordinación con el supervisor del contrato	En las instalaciones del contratista y/o sus sedes debidamente habilitadas y autorizadas.	Instalaciones del contratista ubicadas en la ciudad de Leticia, Amazonas
Garantías Solicitadas	Cumplimiento del contrato Calidad del servicio Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales Poliza de responsabilidad civil extracontractual	Cumplimiento del contrato Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales Responsabilidad de Responsabilidad Civil Profesional para Instituciones de Salud (clínicas y hospitales)	Cumplimiento del contrato Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales Responsabilidad de Responsabilidad Civil Profesional para Instituciones de Salud (clínicas Y hospitales)
Presentó incumplimiento	N/A	N/A	N/A

4.4 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL

El Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aeroespacial Colombiana – Comando Aéreo de Combate No. 4 – Establecimiento de Sanidad Militar 3114 de acuerdo al estudio del mercado estima que el valor del contrato a celebrar ascenderá aproximadamente a la suma de \$118.000.000,00.

Justificación: De acuerdo con el estudio del mercado, el Establecimiento de Sanidad Militar del CACOM-4 cuenta con 1850 usuarios quienes requieren de la prestación de prestación de servicios médicos de red externa y ambulatorios de ii y iii nivel de atención y complejidad y i nivel de acuerdo a la demanda y según necesidades del personal adscritos al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares con la respectiva autorización emitida por el ESM; pero teniendo en cuenta que el valor proyectado no pueda satisfacer en totalidad las necesidades completas del Establecimiento, el presente proceso se ejecutará según necesidad médica de los pacientes hasta agotar presupuesto asignado, donde se va a dejar adjudicado por lotes de la siguiente manera:

LOTES	VALOR LOTE
-------	------------

	FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	08
		Vigencia:	12-12-2024

1	LABORATORIO CLINICO	\$ 30.000.000,00
2	IMAGENES DIAGNOSTICAS	\$ 28.000.000,00
3	ESPECIALIDADES Y PROCEDIMIENTOS MENORES	\$ 20.000.000,00
4	PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS	\$ 35.000.000,00
5	RUTA DE PROTECCIÓN ESPECIAL	\$ 5.000.000,00

4.5 DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR

En Colombia existen impuestos a nivel nacional y regional. Los impuestos de carácter nacional aplican para todas las personas naturales o jurídicas residentes en el país y los impuestos de carácter regional son determinados por cada departamento o municipio conforme los parámetros fijados por la Ley.

El Departamento financiero de CACOM-4, liquidará los impuestos correspondientes de conformidad con la normatividad vigente a la fecha de la realización de los pagos al contratista seleccionado.

ANALISIS TRIBUTARIO		
DEDUCCIONES DE IMPUESTOS		
No.	Concepto	Responsabilidad
1	Retención en la fuente Renta	Tarifa Según la Responsabilidad DIAN del Contribuyente

NOTA: Así mismo, las demás impuestos que en el momento de realizar la ejecución del contrato entren en vigencia por reformas tributarias, ordenanzas, acuerdos o aquellos que se den lugar a la prestación de servicio.

4.6 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

CDP No.	2425
Oficio de autorización de vigencias futuras No.	N/A

5. FACTORES DE SELECCIÓN


Por tratarse de un proceso de selección de mínima cuantía, se tendrá como único factor de escogencia el MENOR VALOR, por ende, el Comité Evaluador debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación, de acuerdo al procedimiento definido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicione o sustituyan.

5.1. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

5.1.1 Experiencia:

El RUP no es exigible en algunos Procesos de Contratación, como en la contratación directa, la mínima cuantía, **la prestación de servicios de salud**, enajenación de bienes del Estado, la adquisición de productos de origen

	FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	08
		Vigencia:	12-12-2024

o destinación agropecuaria ofrecidos en bolsas de productos, los contratos de concesión y los contratos del Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007.

En razón a lo expuesto, teniendo en cuenta que para el presente proceso de contratación persiste la obligación de verificar la idoneidad de los proponentes a través de requisitos habilitantes adecuados y proporcionales relacionados con el valor y naturaleza del contrato a suscribir, se verificará la experiencia relacionada y/o similar y/o parecida con certificaciones de contratos que se relacionen con el objeto del proceso **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DE RED EXTERNA Y AMBULATORIOS DE II Y III NIVEL DE ATENCIÓN Y COMPLEJIDAD Y I NIVEL PARA LOS QUE EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL COMANDO AÉREO DE COMBATE No.4 NO SEA AUTOSUFICIENTE”** cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial expresado en S.M.M.L.V., y por LOTES así.

	LOTES	VALOR LOTE	S.M.M.L.V.
1	LABORATORIO CLINICO	\$ 30.000.000,00	21,07
2	IMAGENES DIAGNOSTICAS	\$ 28.000.000,00	19,67
3	ESPECIALIDADES Y PROCEDIMIENTOS MENORES	\$ 20.000.000,00	14,05
4	PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS	\$ 35.000.000,00	24,59
5	RUTA DE PROTECCIÓN ESPECIAL	\$ 5.000.000,00	3,51


Lo anterior significa que los oferentes que oferten lotes por separados deberán fijarse en el valor del presupuesto de cada uno de estos, en caso de que oferten todos los lotes se tomará el valor total del presupuesto de todos los lotes.

Las certificaciones deben incluir objeto del contrato, entidad contratante, monto del contrato y plazo de ejecución, entre la siguiente información:

- Nombre y firma de la persona natural o jurídica contratante y/o ordenador del gasto.
- Nombre o razón social de la empresa contratista.
- NIT del Contratista.
- Número del contrato o Convenio.
- Objeto del Contrato (Relacionado con el objeto del presente proceso de Contratación).
- Cuantía del contrato y/o valor total.
- Fecha de iniciación y Terminación del Contrato.
- Valor de adición al contrato (si aplica).
- Actividades ejecutadas.

Para la acreditación de experiencia de contratos celebrados con particulares el oferente deberá adjuntar certificaciones y/o órdenes de compra, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial expresado en S.M.M.L.V.

El Ministerio de Defensa – Fuerza Aeroespacial Colombiana – Comando Aéreo de Combate No. 4 – Establecimiento de Sanidad Militar 3114 podrá verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que considere necesarios para constatar la veracidad de la información allegada por el proponente.

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	08
		Vigencia:	12-12-2024

Para efectos de la acreditación de experiencia no se aceptarán subcontratos. Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos celebrados por EL PRIMER CONTRATANTE (Entidad pública o privada) y PRIMER CONTRATISTA (persona natural, persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato. Serán válidos aquellos contratos de primer orden celebrados en cumplimiento de convenios y/o contratos interadministrativos con entidades Estatales

En certificaciones de acreditación de experiencia provenientes de cesión de contratos se deberá aportar documentos de cesión donde se indique claramente los porcentajes de la cesión efectuada, para determinar el valor y actividades realizadas de acuerdo al objeto del presente proceso.

El Ministerio de Defensa – Fuerza Aeroespacial Colombiana – Comando Aéreo de Combate No. 4 – Establecimiento de Sanidad Militar 3114 ejercerá el deber legal de verificar y solicitar durante la evaluación, la información y soportes que considere necesarios para constatar la veracidad de la información allegada por el proponente por lo cual podrá realizar las consultas pertinentes en las plataformas dispuestas por las Entidades como por ejemplo: RUES, CAMARA DE COMERCIO, SECOP II, entre otros, sin que sea obligatorio requerir al contratista; de ello se deberá dejar constancia en la verificación y evaluación a realizar.

A las sociedades recién conformadas, el sistema de compra pública permite que las personas jurídicas que tengan un tiempo de conformación inferior a tres (3) años acrediten la experiencia a través de sus accionistas, socios o constituyentes (Decreto 1082 de 2015, numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2).

En el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (Si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite.

En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará según se disponga en los respectivos pliegos de condiciones del proceso.


En relación con los criterios establecidos para verificar la experiencia del proponente plural, se deben seguir los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente para su verificación, los cuales se encuentran en el “Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente”.

En caso de que el contrato tenga varios ítems solo se tendrá en cuenta el presupuesto de los ítems que tengan relación con el presente objeto contractual.

Experiencia para el presente proceso como proponente plural. (APLICA PARA CADA LOTE)

Si el proponente es plural, su experiencia corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de sus integrantes, sin importar el porcentaje de participación inserto en el documento de constitución del consorcio, unión temporal y/o promesa de sociedad futura. Si un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un proponente plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde al porcentaje de participación en dicho contrato.

Experiencia para proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia o para empresas industriales y comerciales del estado: (APLICA PARA CADA LOTE)

	FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	08
		Vigencia:	12-12-2024

El proponente extranjero, debe acreditar la experiencia solicitada mediante certificaciones de terceros o contratos ejecutados O similares al objeto contractual, cuya sumatoria sea mayor o igual al presupuesto oficial asignado. Para tal fin, el proponente debe allegar copia del contrato y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación debidamente firmada por parte del contratista y el Contratante, con la siguiente información:

- Nombre y firma de la persona natural o jurídica contratante y/o ordenador del gasto.
- Nombre o razón social de la empresa contratista.
- NIT del Contratista.
- Número del contrato o Convenio.
- Objeto del Contrato (Relacionado con el objeto del presente proceso de Contratación).
- Cuantía del contrato y/o valor total.
- Fecha de iniciación y Terminación del Contrato.
- Valor de adición al contrato (si aplica).
- Actividades ejecutadas.

Nota: Se aclara que para los lotes de LABORATORIO CLINICO, IMAGENES DIAGNOSTICAS, ESPECIALIDADES Y PROCEDIMIENTOS MENORES y PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS, el oferente debe cumplir como mínimo el 90 % de los servicios solicitados, de lo contrario será causal de rechazo.


Nota: Se aclara que para el lote de RUTA DE PROTECCIÓN ESPECIAL, el oferente debe cumplir con el 100% de los servicios solicitados, de lo contrario será causal de rechazo.

5.1.2 Otros documentos técnicos objeto de verificación (condición para cada uno de los lotes):

- Certificado de habilitación de los servicios ofertados, ante la secretaria de salud departamental. Esta verificación se podrá realizar a través del REPS.
- El oferente debe adjuntar en la presentación de la oferta, los cups adicionales por cada lote que la IPS ofrezca de más en ese momento y no estén relacionados en las fichas técnicas de cada uno de los lotes.
- Para el caso de tercerización de los servicios de salud y/o alianzas con otras Instituciones Prestadoras de Salud, el oferente deberá adjuntar:
 1. Convenio firmado entre las partes interesadas, donde se evidencie que la vigencia de dicho convenio que cubra el periodo de ejecución contractual del presente proceso.
 2. Las entidades con quienes estén tercerizados los servicios deberán presentar el Registro Único Tributario - RUT, Registro de Talento Humano en Salud - RETHUS, Registro Entidad Prestadora de Salud – REPS y códigos de habilitación del servicio a prestar. Así mismo, cualquier otro certificado que se requiera durante el proceso de evaluación y verificación de la oferta.
 3. Las entidades con quienes estén tercerizados los servicios deberán diligenciar y firmar el anexo “Formato de certificación para acreditar especificaciones técnicas”.

5.2 REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

CAPACIDAD

	FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	08
		Vigencia:	12-12-2024

Las personas jurídicas colombianas acreditan su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedirlo. En dicho documento se verificará:

- a) Que el objeto social permita cumplir con el objeto del contrato.
- b) La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta.
- c) Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto contractual.

Las personas naturales acreditan su capacidad jurídica con la mayoría de edad, la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros.

Las personas jurídicas extranjeras deben presentar los documentos con los cuales se acredita su existencia y representación legal teniendo en cuenta su propia legislación.

El objeto social de las personas jurídicas integrantes de un proponente plural debe permitir la ejecución del contrato, bien por ser parte de su objeto social principal o por ser una actividad conexas al mismo, y sus representantes legales deben estar plenamente facultados para comprometer a la persona jurídica.


Adicionalmente, el MDN-FAC verificará la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona para contratar con el Estado a través de los siguientes medios: La consulta de los sistemas de información de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República, Registro Nacional de Medidas Correctivas y Policía Nacional.

- Declaración de la persona en el “Cuestionario” del proceso habilitado en la plataforma del SECOP II, en donde se certifique que la persona natural o jurídica (ni su representante legal o apoderado) están incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones
- La consulta de los sistemas de información de antecedentes judiciales, de la Procuraduría General de la Nación y de la Contraloría General de la República, Policía Nacional, Registro Nacional de Medidas Correctivas
- Consulta de delitos sexuales El proponente persona natural, deberá anexar el certificado de la consulta de delitos sexuales de la policía Nacional. En caso de proponente persona jurídica deberá anexar el certificado de consulta de su representante legal.
Para los proponentes plurales deberá anexar certificado de consulta de cada uno de los representantes que lo conforman.

OTROS DOCUMENTOS JURIDICOS:

En el presente Proceso de Contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y (iii) consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL expedido por la Cámara de Comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a su presentación¹⁴.

	FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	08
		Vigencia:	12-12-2024

Nota 1: La entidad verificará que el proponente acredita que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere (Lo anterior no aplica las Sociedades por Acción Simplificada cuando su objeto sea indeterminado).

Nota 2: En el evento que la propuesta NO sea presentada por el representante legal, sino por el suplente, se deberá allegar justificación escrita de las razones por las cuales el representante legal o titular no suscribe la propuesta.

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL para el caso de las personas naturales con establecimiento de comercio expedido dentro de los 30 días calendario anterior a la fecha de presentación de la oferta.

Este certificado debe contener la siguiente información actualizada: Nombres y documento de identificación del representante legal o apoderado general que presenta la oferta; facultades, limitaciones del representante legal (Si el representante legal no está facultado para presentar la oferta o suscribir el contrato, el órgano social que tiene la facultad estatutaria lo debe autorizar, mediante acta que cumple las formalidades previstas en el Código de Comercio); Para el caso de la presentación de la oferta por medio de apoderado, el documento debe ser emitido por el representante legal con facultades plenas (el poder emitido mediante documento privado debe tener presentación personal), El poder puede constar en el certificado de existencia y representación legal.


COPIA DEL ACUERDO PARA CONFORMAR EL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.

- Designación de las personas naturales o jurídicas que conforman el consorcio o unión temporal, con sus respectivos documentos de identidad.
- Para el caso de personas jurídicas, se indicará el nombre e identificación del representante legal, así como la manifestación expresa de estar debidamente facultado para actuar en nombre de la persona jurídica que representa, lo cual será verificado de acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación legal o en su defecto con el acta del órgano social competente.
- Deberá señalarse el nombre del consorcio o unión temporal.
- Se designará la persona que representará a los integrantes del consorcio o unión temporal.
- Indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes.
- Domicilio del consorcio o unión temporal o Las reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes y su responsabilidad.

FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD del representante legal o de quien firma la propuesta.

FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE EXTRANJERÍA del Representante Legal o de quien firma la propuesta para los casos de oferentes extranjeros. En caso de que no se cuente con dicho documento deberá allegar copia del Pasaporte.

FORMATO PARA ACREDITAR REQUISITOS HABILITANTES PROPONENTE EXTRANJERO: en caso de ser una persona Jurídica pública o privada extranjera aportar el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, objeto y representación, que el representante legal no tiene limitaciones para

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	08
		Vigencia:	12-12-2024

contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, o aportando la autorización o documento correspondiente al órgano social directo que lo faculta, acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo de ejecución del contrato, más el plazo previsto para su liquidación. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato. Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia podrán acreditar un apoderado domiciliado en el país, debidamente facultado para actuar dentro del proceso.

El Ministerio de Defensa Nacional-Fuerza Aeroespacial Colombiana también revisará que los proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad, prohibiciones o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales el Registro Nacional de Medidas Correctivas con el fin de verificar que no se encuentren en deuda de más de seis (6) meses por la imposición de multas y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas; Conforme a lo anterior, deberá tenerse en cuenta que la inhabilidad se extiende por un término de tres (03) años – límite temporal- contados a partir de la inscripción de la última multa o incumplimiento.

En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal se deben aportar las respectivas AUTORIZACIONES para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.


Para todos los casos anteriormente mencionados, cuando el proponente se presente como consorcio o unión temporal, se deberá hacer dicha verificación a cada uno de los integrantes que conforman la asociación; así mismo, será causal de rechazo de la propuesta, el hecho de que la consulta arroje reporte en el boletín correspondiente.

Para las personas jurídicas en todos los casos anteriormente que generen consulta del Representante legal del proponente, se verificarán los del suplente cuando este último sea quien firme la propuesta en su reemplazo; En caso de que el proponente se presente como consorcio o unión temporal, se debe hacer dicha verificación a cada uno de los integrantes que conforman la asociación.

CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

Allegar constancia de cumplimiento de Aportes a Seguridad Social y Parafiscales durante de los últimos seis meses, para personas jurídicas y naturales, cuando a ello haya lugar, así:

- a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, indicando que se encuentra a paz y salvo en los aportes a seguridad social integra y parafiscales en los últimos seis meses previos a la presentación de oferta.
- b) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el oferente y las planillas de pago de los últimos seis (06) meses. Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el oferente y las planillas de pago de los últimos seis (06) meses.
- c) Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar la afiliación y el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. (Planillas de aportes al sistema de Seguridad social), según corresponda.
- d) Cuando se trate de personas naturales que nunca han contratado con el estado, y/o que nunca han estado afiliadas al Sistema de Seguridad Social, deberán acreditar el certificado de afiliación de la EPS, AFP y ARL.
- e) Cuando se trate de personas con asignación de retiro, la cotización del 12,5% por salud deberá efectuarla al FOSYGA por tratarse de ingresos adicionales (artículo 279 Ley 100/93, Concepto 20131120-1062071 del 15 de agosto del 2013). No deberán hacer aportes a pensión (artículo 4 Ley 797/03) y tampoco será obligatorio aportar al sistema de riesgos laborales (Ley 1562 de 2011).

	FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	08
		Vigencia:	12-12-2024

Nota: Cuando de conformidad con lo establecido en el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar la CERTIFICACION DE EXENTA en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento; En todo caso la Entidad podrá requerir los documentos que soporten las afirmaciones presentadas por el representante legal, revisor fiscal y/o persona natural según el caso, en el presente numeral como en el anterior

NOTA 1: En todo caso la Entidad podrá requerir los documentos que soporten las afirmaciones presentadas por el representante legal, revisor fiscal y/o persona natural según el caso.

NOTA 2: Este requisito también será exigible además para la firma del contrato y para los pagos.

COMPROMISO ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN

Los Proponentes deben suscribir el COMPROMISO ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN contenido en el FORMULARIO correspondiente, a través del cual manifiestan su apoyo absoluto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causa suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

PACTO EXPRESO DE MULTAS Y/O CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA, Diligenciar y firmar el anexo por los proponentes que se presenten al proceso

REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES DE AÑOS ANTERIORES, Diligenciar y firmar el anexo por los proponentes que se presenten al proceso

PACTO DE INTEGRIDAD DE PROCESOS PÚBLICOS, Diligenciar y firmar el anexo por los proponentes que se presenten al proceso

FORMATO AUTORIZACION PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES, Diligenciar y firmar el anexo por los proponentes que se presenten al proceso.


FORMATO MANIFESTACIÓN SOBRE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O CONFLICTO DE INTERESES Diligenciar y firmar el anexo por los proponentes que se presenten al proceso.

MODELO CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES Diligenciar y firmar el anexo por los proponentes que se presenten al proceso.

ANEXO SOLICITUD LIMITAR CONVOCATORIA MIPYMES. Diligenciar y firmar el anexo por los proponentes que se presenten al proceso. (en caso de que aplique).

REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS, El Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios.

Conforme con los términos de la Ley 2097 del 2 de Julio de 2021, la proponente persona natural o el

	FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	08
		Vigencia:	12-12-2024

representante legal de la persona jurídica nacional o extranjera y cada uno de los integrantes, cuando se trata de consorcio o unión temporal, según el caso, deberá aportar certificación de no encontrarse inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios o Morosos, expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

CONSULTA DE DELITOS SEXUALES: debe aportarse consulta de inhabilidades delitos sexuales cometidos a menores de 18 años de acuerdo a la Ley 1918 de 2018.

Los demás documentos y anexos jurídicos relacionados en la plataforma SECOP II, y demás documentos del proceso

Los demás documentos y anexos jurídicos relacionados en la plataforma SECOP II, y demás documentos del proceso.

NOTA: Durante el plazo de evaluación, la unidad podrá solicitar aclaraciones y/o que se subsanen los documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia. Para tal efecto, en el documento en que conste el requerimiento se señalará el plazo perentorio dentro del cual el oferente podrá subsanar y/o aclarar la información solicitada so pena de rechazo de la oferta.

En desarrollo de la previsión anterior, la unidad no permitirá que se subsane la falta de capacidad para presentar la oferta, en que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, ni que se adicione o mejore el contenido de la oferta en consecuencia, el proponente no podrá completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta.

FACTORES DE DESEMPATE

De conformidad con lo establecido en La Ley 2069 de 2020 - artículo 35 en concordancia con el Decreto 1860 de 2021 - SUBSECCIÓN 5 - ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía, numeral 8.


“8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

5.3 REQUISITOS HABILITANTES ECONÓMICOS

5.3.1. Capacidad financiera y Organizacional (Verificar si Aplica de acuerdo con el objeto y las condiciones contractuales):

El presente proceso se adelantará a través de una selección de mínima cuantía, la cual, entre otras cosas, se caracteriza por ser un proceso de contratación con menores formalidades donde no se exige dentro de los requisitos habilitantes capacidad financiera, a menos que la Entidad realice un pago antes de la entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios, lo anterior de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del Art. 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto. 1082/2015. Por lo anterior, no se realizará el análisis de esta perspectiva.

Teniendo en cuenta que el presente proceso de contratación se adelantará bajo modalidad de selección de mínima cuantía, el cual, entre otras cosas se caracteriza por ser un proceso de contratación con menores formalidades donde no se exige dentro de los requisitos habilitantes una capacidad financiera mínima al futuro contratista, (a menos que la Entidad realice un pago antes de la entrega a satisfacción de los bienes, obras o

	FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	08
		Vigencia:	12-12-2024

servicios, lo anterior de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del Art. 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015), se aclara que el presente contrato se respaldará mediante las garantías exigidas para su celebración.

En caso de un proponente extranjero, además deberá indicar el nombre del país, ciudad, nombre del banco y número de cuenta bancaria de acuerdo con las normas bancarias vigentes.

En caso de que un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura sea adjudicatario del proceso de selección, la certificación bancaria podrá corresponder a uno o varios de los integrantes, pero NO al proponente plural. Así mismo, deberá aportar el documento suscrito por sus integrantes, en el cual se evidencie la forma de facturación, el beneficiario y la cuenta bancaria en la que se efectuarán los pagos.

3.2 Otros documentos económicos objeto de verificación:


- **RUT:** Los proponentes nacionales o extranjeros con sucursal en Colombia: deberán presentar con la oferta fotocopia del RUT vigente. En el caso de proponente plural deberá presentar junto con la oferta el documento por integrante, y una vez se notifique de la adjudicación, este deberá inscribirse ante la DIAN y presentar documento a la Entidad.
- **CERTIFICACIÓN BANCARIA y CREACIÓN BENEFICIARIO DE CUENTA:** Los proponentes nacionales y extranjeros, para efectos del pago del contrato por parte del MINISTERIO, deberán adjuntar original de certificación bancaria, en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta de ahorros o corriente que posea, indicando que la cuenta está activa y vigente. Así mismo, se debe verificar que su expedición no sea mayor a **30 días calendario** y **Anexar diligenciado el Formato Datos Básicos** Beneficiario cuenta. (No aplica para consorcio o unión temporal).

En caso de un proponente extranjero, además deberá indicar el nombre del país, ciudad, nombre del banco y número de cuenta bancaria de acuerdo con las normas bancarias vigentes

En caso que un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura sea adjudicatario del proceso de selección, la certificación bancaria podrá corresponder a uno o varios de los integrantes, pero NO al proponente plural. Así mismo, deberá aportar el documento suscrito por sus integrantes, en el cual se evidencie la forma de facturación, el beneficiario y la cuenta bancaria en la que se efectuarán los pagos.

- **OFERTA ECONÓMICA:** Los proponentes presentarán su oferta económica a través de la plataforma SECOP II por el valor total del presupuesto destinado para cada lote, el cual se ejecutará según las necesidades de la Entidad y hasta agotar presupuesto. Adicionalmente deberá presentar en su oferta el ANEXO - OFERTA ECONOMICA, con este anexo se indica detalladamente los valores unitarios ofertados y se determinará la oferta de menor valor.
- El oferente debe adjuntar en la presentación de la oferta, los cupos adicionales por cada lote que la IPS ofrezca de más en ese momento y no estén relacionados en las fichas técnicas de cada uno de los lotes.

Nota 1: Se aclara que los valores unitarios de la ficha técnica mencionada anteriormente, deben ser cotizados en tarifas SOAT con su porcentaje de descuento de ser así. Si llegado el caso de que la IPS

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	08
		Vigencia:	12-12-2024

manejo tarifas propias para alguno de los servicios solicitados en la ficha técnica, se deberá digitar el valor a cobrar. En caso tal de que el procedimiento este contemplado dentro del tarifario SOAT, la entidad deberá justificar porque se cobra como tarifa propia.

Nota 2: La no presentación de las ofertas económicas será causal de rechazo.

Nota: Se aclara que para los lotes de LABORATORIO CLINICO, IMAGENES DIAGNOSTICAS, ESPECIALIDADES Y PROCEDIMIENTOS MENORES y PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS, el oferente debe ofertar como mínimo el 90 % de los servicios solicitados, de lo contrario será causal de rechazo.

Nota: Se aclara que para el lote de RUTA DE PROTECCIÓN ESPECIAL, el oferente debe ofertar el 100% de los servicios solicitados, de lo contrario será causal de rechazo.

REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA

Se revisarán las operaciones aritméticas elaboradas por el proponente. Las ofertas serán analizadas para determinar entre otros, si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección el comité económico realizará las correcciones necesarias.

El proponente no deberá presentar su oferta con moneda diferente a la establecida para el presente proceso, so pena de ser rechazada su oferta.

Los precios ofertados deberán incluir todos los costos directos e indirectos como impuestos, tasas, sobretasas y demás erogaciones relacionadas como administración, variaciones monetarias de orden cambiario y todo lo correspondiente al área comercial del proponente, por lo tanto, la ENTIDAD no se hará responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.


Solo se tendrá en cuenta la oferta económica cuyo valor unitario sea la más económica y dicho valor unitario no podrá superar en ningún caso al precio unitario de referencia so pena de rechazo de la oferta.

Los precios de los bienes y/o servicios del contrato resultante se considerarán fijos y firmes, por ende, serán de carácter obligatorio durante el periodo de ejecución del contrato a celebrarse y por ningún motivo o circunstancia se podrá cambiar, indiferente de la cantidad de unidades o servicios requeridos por la administración. Por tanto, el proponente deberá tener en cuenta, que, al elaborar su propuesta, debe incluir todos los factores y costos que puedan incidir en el precio de los bienes y/o servicios durante la ejecución del contrato.

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS:

De conformidad al decreto 1082 del 2015 la administración verificará de acuerdo con (...) Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al proponente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de esta en la evaluación de las ofertas (...).

(...) Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor responde a circunstancias objetivas del proponente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. (...)

	FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	08
		Vigencia:	12-12-2024

El comité Económico Evaluador deberá analizar las ofertas para determinar si existen OFERTAS CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS conforme a los lineamientos contenidos en la Publicación G-MOAB-01 “Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación” elaborada por Colombia Compra.

En caso de presentarse precios artificialmente bajos, la Entidad requiere que se cumpla con el siguiente PROTOCOLO DE VERIFICACIÓN establecido en la GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN de Colombia Compra Eficiente.

- A. La entidad Analizará las aclaraciones para verificar si estas sustentan los valores ofrecidos y si estos son suficientes para ejecutar el contrato de acuerdo con los documentos del Proceso.
- B. Para tal efecto la entidad podrá solicitar los soportes documentales que son necesarios para determinar si los precios ofertados son artificialmente bajos.
- C. La entidad decidirá si continua con la evaluación de la oferta una vez sustentada la justificación y demuestra la habilidad del proponente para cumplir adecuadamente con el contrato de acuerdo con los precios ofrecidos, o rechazar la oferta si no sustenta los valores.
- D. El Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal debe solicitar aclaraciones al proponente que presenta una oferta que parece artificialmente baja.

Para el desarrollo y ejecución de este proceso contractual no existen costos asociados distintos a los ya determinados de manera clara tanto en las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento, como en sus condiciones técnicas adicionales de obligatorio cumplimiento. Por consiguiente, no hay lugar para costos adicionales que influyan en la determinación del presupuesto oficial


5.4. CRITERIOS DIFERENCIALES.

En virtud de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015, Criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas. (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 2021) y teniendo en cuenta que en el sector servicios de transporte, existen sociedades que cumplen con esta característica, se establece como criterio diferencial el número de contratos que acrediten experiencia. De esta manera, las MiPymes, deberán allegar la certificación, cuya sumatoria sea igual o Superior al presupuesto oficial asignado y que se relacionen directamente con el objeto del contrato “PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DE RED EXTERNA, AMBULATORIOS Y HOSPITALARIOS DE II Y III DE ATENCIÓN Y COMPLEJIDAD Y I NIVEL PARA LOS QUE EL ESM DEL CACOM NO. 4 NO SEA AUTOSUFICIENTE”. siempre y cuando la MiPymes tenga mínimo un año de existencia de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

De acuerdo a los resultados arrojados por el análisis del sector se determina lo siguiente:

En virtud de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015, Criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas. (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 2021) y teniendo en cuenta que, en el sector, existen sociedades que cumplen con esta característica, se establece como criterio diferencial el número de contratos que acrediten experiencia.

Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, para el presente proceso y para cada uno de los cinco lotes, las MiPymes acreditarán la experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones de

	FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	08
		Vigencia:	12-12-2024

contratos recibidos a entera satisfacción, cuyo objeto sea igual, similar con el objeto del proceso. Cuya sumatoria sea igual o superior al 75% del presupuesto oficial de cada uno de los LOTES. Lo anterior deberá acreditado con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021.

5.4.1. Acreditación de los criterios diferenciales.


Teniendo en cuenta los factores diferenciales establecidos en los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1860 de 2021, se establecerán los siguientes criterios en relación con la experiencia a acreditar:

CRITERIOS DIFERENCIALES	EXPERIENCIA A CERTIFICAR
CRITERIOS DIFERENCIALES PARAMIPYME	<p>La experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones de contratos recibidos a entera satisfacción, cuyo objeto sea igual, similar con PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DE RED EXTERNA Y AMBULATORIOS DE II Y III NIVEL DE ATENCIÓN Y COMPLEJIDAD Y I NIVEL PARA LOS QUE EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL COMANDO AÉREO DE COMBATE No.4 NO SE AUTOSUFICIENTE cuya sumatoria sea igual o superior al 75% del valor del presupuesto asignado POR CADA LOTE, expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) colombianos.</p> <p>Lo anterior deberá acreditado con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021.</p> <p>Nota 1: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.</p>
OTRAS EMPRESAS	<p>La experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones de contratos recibidos a entera satisfacción, cuyo objeto sea igual, similar con PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DE RED EXTERNA Y AMBULATORIOS DE II Y III NIVEL DE ATENCIÓN Y COMPLEJIDAD Y I NIVEL PARA LOS QUE EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL COMANDO AÉREO DE COMBATE No.4 NO SE AUTOSUFICIENTE cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto asignado, expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) colombianos.</p>

Las certificaciones de experiencia deben ser expedidas por las Entidades Contratantes de los proyectos y debe incluir: Objeto del Contrato, Entidad Contratante, Dirección, Teléfonos, Constancia de Recibo a Satisfacción, Monto del Contrato, Tiempo de Ejecución, Fecha de Inicio y Fecha de finalización.

El Ministerio de Defensa – Fuerza Aeroespacial Colombiana – Comando Aéreo de Combate No. 4 – Establecimiento de Sanidad Militar podrá verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que considere necesarios para constatar la veracidad de la información allegada por el proponente.

Para efectos de la acreditación de experiencia no se aceptarán subcontratos. Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos celebrados por EL PRIMER CONTRATANTE (Entidad pública o privada)

	FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	08
		Vigencia:	12-12-2024

y PRIMER CONTRATISTA (persona natural, persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato. Serán válidos aquellos contratos de primer orden celebrados en cumplimiento de convenios y/o contratos interadministrativos con entidades Estatales.

En certificaciones de acreditación de experiencia provenientes de cesión de contratos se deberá aportar documentos de cesión donde se indique claramente los porcentajes de la cesión efectuada, para determinar el valor y actividades realizadas de acuerdo al objeto del presente proceso.

EL MINISTERIO ejercerá el deber legal de verificar y solicitar durante la evaluación, la información y soportes que considere necesarios para constatar la veracidad de la información allegada por el proponente por lo cual podrá realizar las consultas pertinentes en las plataformas dispuestas por las Entidades como por ejemplo: RUES, CAMARA DE COMERCIO, SECOP II, entre otros, sin que sea obligatorio requerir al contratista; de ello se deberá dejar constancia en la verificación y evaluación a realizar.

A las sociedades recién conformadas, el sistema de compra pública permite que las personas jurídicas que tengan un tiempo de conformación inferior a tres (3) años acrediten la experiencia a través de sus accionistas, socios o constituyentes (Decreto 1082 de 2015, numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2).

En el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (Si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite.

En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará según se disponga en los respectivos pliegos de condiciones del proceso.


En relación con los criterios establecidos para verificar la experiencia del proponente plural, se deben seguir los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente para su verificación, los cuales se encuentran en el “Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente”.

En caso de que el contrato tenga varios ítems solo se tendrá en cuenta el presupuesto de los ítems que tengan relación con el presente objeto contractual.

5.5. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el decreto 1860 de 2021, frente al deber que tienen las Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos de fomentar en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.

	FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	08
		Vigencia:	12-12-2024

El presente estudio tiene por finalidad establecer la aplicabilidad y procedencia de estudio la conveniencia y oportunidad con respecto a lo reglado en el artículo en comento, ha habida cuenta que el estudio de análisis de oferta y demanda se realiza a nivel nacional, así:

Artículo 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones. Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.

Previo análisis de oportunidad y conveniencia, la Entidad Estatal incorporará esta obligación en la minuta del contrato del pliego de condiciones o documento equivalente, precisando las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de esta a través de las causales de multa que estime pertinentes.

El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente.

Parágrafo 1. Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2. 1.2.4.2. 17 del presente Decreto. En ausencia de una condición especial prevista en la normativa vigente, se acreditarán en los términos que defina el pliego de condiciones o documento equivalente.

Parágrafo 2. Para efectos de los Procesos de Contratación regidos por documentos tipo, con sujeción a la potestad prevista en este artículo, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente regulará el porcentaje de sujetos de especial protección constitucional que el contratista destinará al cumplimiento de las obligaciones, las condiciones para incorporarlos a la ejecución del contrato y las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de la obligación.

Énfasis propio

Por lo anterior el suscrito comité procede a analizar estadísticas de fuentes oficiales como se refleja a continuación:

Por lo anterior, el comité técnico estructurador, ingresó a revisar las estadísticas que reportan Pacto Colombia para el año 2023 donde se puede indicar lo siguiente:


	FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	08
		Vigencia:	12-12-2024

Gráfico 9. Incidencia de la pobreza monetaria extrema (porcentaje)
Total nacional, 23 ciudades capitales y A.M.
Años 2022 a 2023



Pobreza monetaria extrema Ciudades

La Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) permite desagregar la información de pobreza monetaria extrema para 23 ciudades capitales. En 2023, la ciudad que experimentó el mayor aumento en su incidencia de la pobreza monetaria extrema fue Valledupar, donde pasó de 15,9% a 18,0%. Las ciudades que sobresalieron por la reducción de la pobreza monetaria extrema fueron Cúcuta A.M, donde decreció de 12,0% a 7,7%, y Barranquilla A.M., donde cayó de 10,9% a 6,9%.

Tomado de: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/pobreza-y-condiciones-de-vida/pobreza-monetary Consultado 21/01/2024>


En el caso del departamento del Tolima donde se ejecutará el presente proceso de contratación tiene un índice de pobreza inferior al establecido en el territorio nacional, equivalente al 14.0%. Por ende, la provisión por parte de dicha población será del cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato.

El proponente deberá allegar junto con su oferta certificación por medio de la cual se comprometa, durante la ejecución del contrato que se derive del presente proceso de selección, a vincular recurso humano en condición de extrema pobreza, desplazados por la violencia personas en proceso de reintegración y sujetos de protección constitucional, en un porcentaje que no sea superior al 10% ni inferior al 5% del total de los bienes y servicios requeridos para la ejecución del contrato.

Nota: Una vez suscrito el contrato, el contratista adjudicatario deberá remitir la documentación y hojas de vida de los sujetos mencionados, para el respectivo estudio, verificación y seguimiento por parte del supervisor del contrato.

6. ESTIMACIÓN DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS

Anexo matriz de riesgo implementada por Colombia Compra Eficiente.

	FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	08
		Vigencia:	12-12-2024

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL EXIGIRÁ PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO (DE ACUERDO A LOTES)

AMPARO	%	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	30	Desde la suscripción del contrato hasta su liquidación
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5	Desde la suscripción del contrato, por el plazo de ejecución y 3 años más.
Responsabilidad civil profesional para instituciones de salud (clínicas y hospitales)	200 SMMLV	Por el término de ejecución del contrato.

Nota: Como se trata de un proceso por LOTES (05), de acuerdo a la presentación de los oferentes se deberá acreditar las pólizas, por ello al adjudicarse el proceso, y de acuerdo a la presentación de propuesta de los interesados, se tendrá en cuenta la equivalencia de los lotes presentados, por ende dichas pólizas aplican la misma cobertura para cada lote.

En todo caso, el contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía, así como a ampliar el valor de la misma o su vigencia, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.


8. LIMITACIÓN A MIPYMES

De conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021; Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.
3. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

De igual manera el artículo Artículo 2.2.1.2.4.2.3. establece lo siguiente:

Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos

	FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	08
		Vigencia:	12-12-2024

constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato.

Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

La Acreditación de los requisitos para participar en convocatorias limitadas se realizará de conformidad con lo contemplado en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021, así:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.


PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

Procedimiento para solicitar la limitación

	FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	08
		Vigencia:	12-12-2024



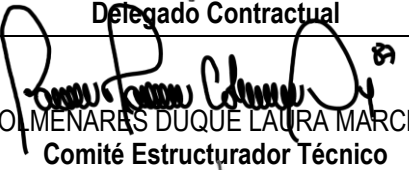
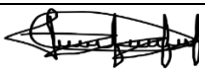

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2, del decreto 1082 de 2015, modificado por el decreto 1860 de 2021; la invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme.

En caso de que se presenten las manifestaciones del mínimo requerido para limitar el proceso a oferentes Mipyme, esta entidad procederá de la manera legal consagrada para este asunto, de acuerdo con las normas.

9. ANEXOS:

No.	DOCUMENTO	SI	N/A
1	Acto de designación del Gerente del Proyecto, Comité Estructurador y supervisor del contrato	X	
2	Certificado del Plan de Adquisiciones	X	
3	Certificado de Disponibilidad Presupuestal – SIF Nación	X	
4	Oficio de autorización de vigencias futuras		X
5	Documentos Soportes Estudio del Sector	X	
6	Matriz de riesgos	X	
7	Pantallazo consulta SILOG o Certificación Almacenista cuando no hay existencias en los inventarios		X
8	Concepto presupuestal	X	

10. FIRMAS:

 TC DIEGO RAUL RÍOS RODRÍGUEZ Delegado Contractual	 MY CUBILLOS MALDONADO HANNER STEVEN Gerente del Proyecto
 CT. COLMENARES DUQUE LAURA MARCELA Comité Estructurador Técnico	 CT. DURANGO GIL LUIS GABRIEL Comité Estructurador Económico
 TE YAÑEZ MARTINEZ NATALIA Comité Estructurador Jurídico	